

2174/16

JUZGADO 78 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

23-FEB'18 AM11:11 0170

PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

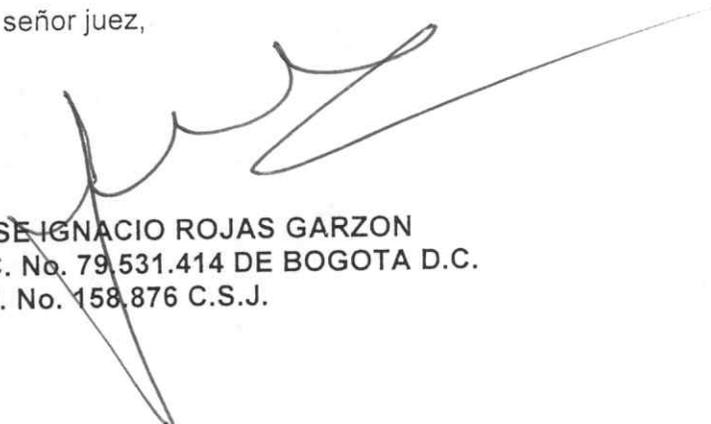
DEMANDANTE: SOCIEDAD ANDINA HOY JOSE IGNACIO ROJAS GARZON (CESIONARIO)
DEMANDADO: MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 446 DEL CGP.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de cesionario dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

1. Aporto liquidación del crédito en los términos del mandamiento de pago y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.
2. Solicito de la anterior liquidación correr el correspondiente traslado a la parte demandada.

Del señor juez,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTA D.C., MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CRÉDITO QUEDANDO EN TRASLADO A LA PARTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS.



NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

16/3
218

Señor
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

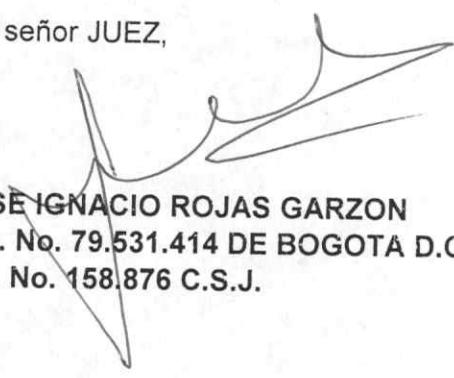
REF: PROCESO No. 2012-512 (JUZGADO 64 CM) EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
SOCIEDAD ANDINA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y OTRO.

ASUNTO: SOLICITUD COMISIONAR DILIGENCIA DE SECUESTRO

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio en calidad de cesionario, por medio del presente escrito, me permito manifestar a su despacho:

- Solicito se ordene por secretaria la elaboración de un nuevo despacho comisorio, teniendo en cuenta que EL CONSEJO DE JUSTICIA, devolvió sin diligenciar el despacho comisorio contentivo de la orden de secuestro.
- Por lo anterior comisionese a la autoridad competente, en su defecto comisionese a la ALCADIA LOCAL Y/O al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Del señor JUEZ,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

JUZGADO 78 CIVIL MPAL


21-MAR-18 AM11:57 1227

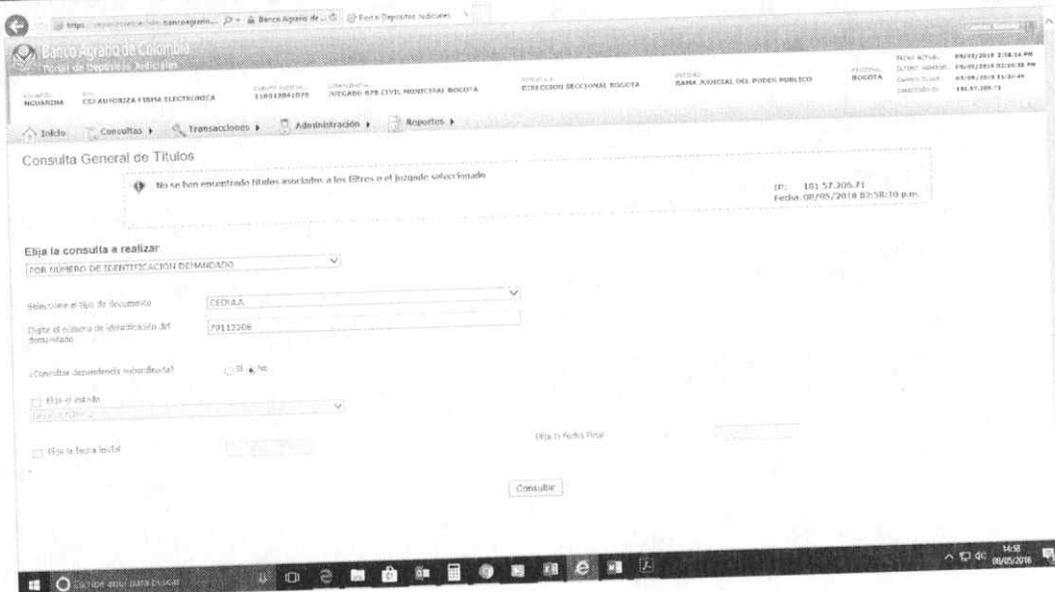
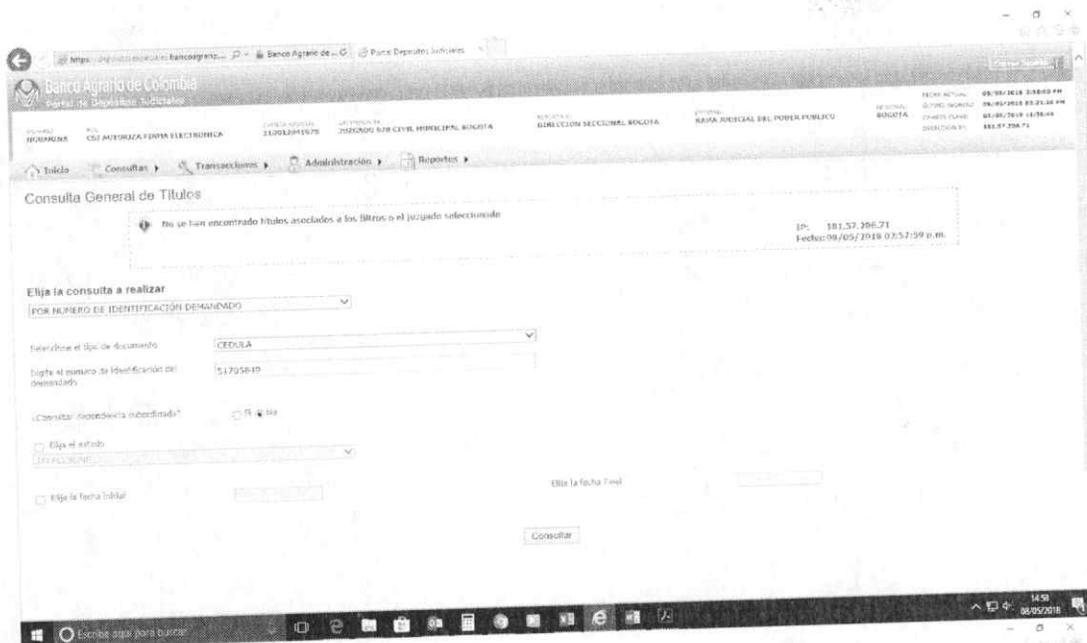
168
219

168
220

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INT. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

Bogotá D.C., 08 de mayo de dos mil dieciocho (2018)

INFORME SECRETARIAL: Se verificó en el sistema con el(los) No. de C.C. 51.705.849 y 79.112.208 **no** se encontraron depósitos como se observa en el siguiente pantallazo.




NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

220

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

TELEGRAMA No. T-0521-181

Señor (a):
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
Cra 10 No. 14 - 56 Ofc. 306
3107048188
Ciudad

FECHA DE ENVIO

1 MAR 4 MAYO 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-064-2012-00512-00 iniciado por SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA contra MARLENY SIERRA ROSAS, JUAN MARIO CORTES MEJIA. (ORIGEN JUZGADO 64 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, PRESENTE UN INFORME SOBRE LA GESTIÓN QUE LE FUE ENCOMENDADA COMO SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO EL 17 DE FEBRERO DE 2020 (FL. 203), DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

Diana Fajardo Torres López
Profesional en Derecho Civil y Familia 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JOSE MORA



Unidad Administrativa Especial de la Alcaldía

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

U2

06 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) Juez 1199

Christóbal

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]
F. A. B.

[Large handwritten mark]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

169
170
22

FECHA 12 Abril de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN Juzgado 64 C.R.

NUMERO DE PROCESO 11001400306420120051200

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Sociedad Andina Ltda
DEMANDADO Marilyn Scriver Rosas

TITULO VALOR:
CLASE Pagarel CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>169</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			

TOTAL CUADERNOS

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene medida cautelar practicada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: _____ APROBADO POR: _____



171
200

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 16/may./2018

11001400306420120051201

CORPORACION GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 005 3832 16/mayo/2018 02:19:41p.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
51705849 MARLENY SIERRA ROSAS

APELLIDO

PARTE DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO



EMPLEADO

064-2012-00512-01- J. 05 C.M.E.S



11001400306420120051201

172
223

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ANTES: JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

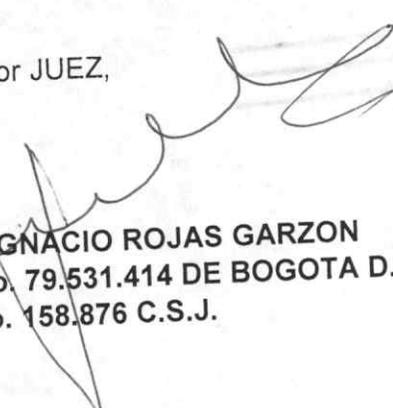
REF: PROCESO No. 2012-512 (JUZGADO 64 CM) EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
SOCIEDAD ANDINA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y OTRO.

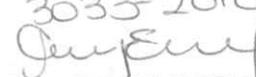
ASUNTO: SOLICITUD POR SECRETARIA DART CURSO A LA LIQUIDACION DE
CREDITO APORTADA Y ORDENAR COMISIOANR PARA EFECTOS DE ADELANTAR
LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GRANTIA
REAL.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá
D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en
nombre propio en calidad de cesionario, por medio del presente escrito, me permito
manifestar a su despacho:

- Solicito se ordene por secretaria la elaboración de un nuevo despacho comisorio,
teniendo en cuenta que EL CONSEJO DE JUSTICIA, devolvió sin diligenciar el
despacho comisorio contentivo de la orden de secuestro.
- Por lo anterior comisionese a la autoridad competente, en su defecto comisionese
a la ALCADIA LOCAL Y/O al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.
- De igual forma solicito a su despacho se de curso a la liquidación de crédito
aportada.

Del señor JUEZ,


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

5ECM
H-letu
3033-2018

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAL

36237 25-JUN-'18 15:52



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

BOGOTÁ JUN 27 2018

BOGOTÁ JUN 27 2018

A3
224

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

29 JUN 2018

110014003064200120051200

Oficina de Ejecucion Civil Municipal, proceda a actualizar el despacho comisorio No 0346, dirigiéndolo en esta oportunidad ante alcaldía local y/o juez de pequeñas causas; Oficiese.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 113

De fecha

03 JUL. 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

174
223

Despacho Comisorio N° 2715

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES –DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)

REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-064-2012-00512-00 iniciado por
SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA cesionario de BANCO GRANAHORRAR hoy BBVA
contra MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA. Juzgado 5 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017 y 29 de junio de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades inclusive la de nombrar y relevar secuestre, para la
práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° 50S-40144340, de propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de
2017 y 29 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE
IGNACIO ROJAS GARZON, identificado(a) con C.C. 79531414 y T.P. 158876
del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Jose Ignacio Myers</u>			DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>		
C.C. <u>74531414</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>3114779555</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>19 JUL 2018</u>					
FIRMA <u>[Signature]</u>					

JAIRO HERRANDO BENAVIDES C.
Profesor Universitario Grado 12

175
22c

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

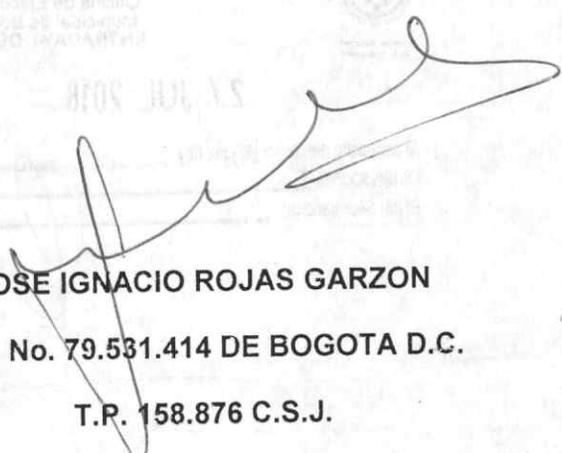
REF: PROCESO No. 2012-512 PROVENIENTE DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA.

ASUNTO: SOLICITUD ORDENAR POR SECRETARIA DAR TRAMITE A LA LIQUIDACION PRESENTADA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de cesionario de los derechos de crédito que le correspondían a **SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA**, por medio del presente documento me permito manifestar:

Que se ordene por secretaria dar el tramite pertinente a la liquidación presentada y la cual se encuentra anexa al expediente desde su llegada a la oficina de ejecución municipal de BOGOTA D.C.

Del señor juez,

[Faint stamp: Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá D.C.]
[Faint stamp: 23 JUL 2018]


JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. 158.876 C.S.J.

5ECM
FF - lctm
3705-2018
[Handwritten signature]

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

39561 23-JUL-'18 11:29



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

2018-07-27 11:11

#6
228

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

15 AGO 2018

11001400306420120051200

El Despacho encuentra que el trabajo liquidatorio allegado por el extremo demandante en este trámite se encuentra ajustada a derecho por lo tanto el despacho procede a **APROBAR** la liquidación del crédito.

Notifíquese


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 143

De fecha 16 AGO 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

3760-15 005
DE EJEC. CIVIL M. PBI
45573 2-SEP-19 9-13
2000k
2fdia
letra

HT
CE

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ANTES: JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

49 Cesión

RADICADO: 2012-512 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA
1 CONTRA JUAN MARIO CORTES MEJIA Y MARLENY SIERRA ROSAS.

ASUNTO: CONTRATO CESION DE DERECHOS DE CREDITO

Nosotros **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON**, mayor de edad, quien se identifica con C.C. No. 79.531.414 expedida en BOGOTA D.C., por un lado, que para efectos del presente contrato se denominara **CEDENTE** y por el otro lado **LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA**, quien es igualmente mayor de edad, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien se identifica con C.C. No. 52.285.398 DE BOGOTA D.C., quien en el presente contrato se denominara como **CESIONARIO**, hemos convenido en realizar el presente contrato, contenido de la cesión de derechos y que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: El cedente es decir **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON**, demandante original quien actúa en nombre propio, actualmente ostenta los derechos de crédito dentro del proceso que inicio **SOCIEDAD ANDINA 1 LIMITADA**, en el juzgado 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO: las partes de común acuerdo han acordado el precio del presente contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, suma esta que comprende la compra del 100% de los derechos que tiene el aquí demandante sobre la obligación judicializada.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El cedente manifiesta que recibe en una sola cuota de conformidad la suma pactada. **CLAUSULA CUARTA. GASTOS.** Los gastos que se deriven del presente negocio, como es decir, pago de auxiliares de la justicia, el pago de impuestos a la nación o al distrito, administración y todos aquellos que sean necesarios para el impulso del presente negocio correrán por parte del cesionario, quien manifiesta que procederá a nombrar un abogado a fin de que defienda sus derechos dentro del proceso citado hasta la culminación del mismo con la entrega del bien inmueble.

CLAUSULA QUINTA: El cedente no se hace responsable frente al cesionario, ni frente a terceros, de la solvencia económica del deudor, del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro. **CLAUSULA SEXTA:** Como consecuencia de lo expresado, el cesionario se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían al **CEDENTE**, incluyendo el de continuar el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente

178
29

comprendidas dentro de la cesión por mandato legal. **CLAUSULA SEPTIMA:** la presente venta sustituye a la fecha cualquier anterior negociación entre las partes aquí involucradas.

Por lo antes expuesto se solicita a este despacho judicial reconocer y tener como cesionario a **LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA** para todos los efectos legales, como acreedor y demandante dentro del presente proceso.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
CEDENTE.

LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA
C.C. No. 52.285.398 DE BOGOTA D.C.
CESIONARIO.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Jose Ignacio Rojas Garzon

Quien se identifica con C.C. No. 79531414

T.P. No. Bogotá, D.C. 02-9-19

Responsable Centro de Servicios

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Lucila Ivonne Patricia Rojas Cordoba

Quien se identifica con C.C. No. 52285398

T.P. No. Bogotá, D.C. 02-09-19

Responsable Centro de Servicios



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

03 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

AL SEÑOR JUEZ (A) _____
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 06 NOV 2019

PROCESO 2018 - 0796

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fls. 177 - 178), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, en su calidad de cedente y LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA, en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA, como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 190

De fecha 07 NOV 2019

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

230 / 179

N. Constructora Inmobiliaria Iskandra

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-010648-2
2018-08-10 08:56 - Folios: 1 Anexos: 8
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



Handwritten marks: a large 'X' and the number '231'.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2715

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES -DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)

REF: Ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-064-2012-00512-00 iniciado por
SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA cesionario de BANCO GRANAHORRAR hoy BBVA
contra MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA. Juzgado 5 de
Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2017 y 29 de junio de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades inclusive la de nombrar y relevar secuestre, para la
práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio
de matrícula inmobiliaria N° 50S-40144340, de propiedad de la parte
demandada. *si 160.000 auto 17 nov 2017.*

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de noviembre de
2017 y 29 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE
IGNACIO ROJAS GARZON, identificado(a) con C.C. 79531414 y T.P. 158876
del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 9 de julio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 133 Piso 89801
Tel: 2438795

Cra 15ª este N° 49 -04 sur

232

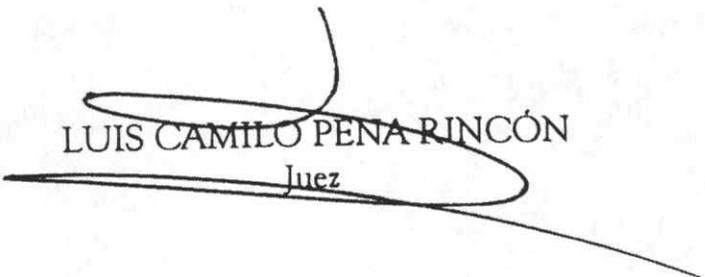
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá

29 JUN 2018

110014003064200120051200

Oficina de Ejecucion Civil Municipal, proceda a actualizar el despacho comisorio No 0346, dirigiéndolo en esta oportunidad ante alcaldía local y/o juez de pequeñas causas; Oficiese.

NOTIFIQUESE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

For anotación al Estado No. 113
De fecha 03 JUL 2018

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

239

171

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

16/may./2018

Página 1

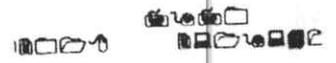
11001400306420120051201

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
005 3832 16/mayo/2018 02:19:41p.m.
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

NOMBRE
MARLENY SIERRA ROSAS

APELLIDO

PARTE DEMANDADO



C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOSE HERNANDEZ
EMPLEADO

064-2012-00512-01- J. 05 C.M.E.S



11001400306420120051201



FECHA de Abril de 2018

271
107

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN Juzgado 64 Civ

NUMERO DE PROCESO 11001400306420120051200

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Sociedad Andina LTDA
DEMANDADO Marilyn Saiz Rosas

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
<u>Paper</u>	<u>1</u>

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>109</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<u>X</u>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		<u>X</u>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		<u>X</u>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<u>X</u>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<u>X</u>	<u>X</u>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		<u>X</u>
La liquidación de costas esta en firme	<u>X</u>	
Tiene medida cautelar practicada	<u>X</u>	<u>/</u>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<u>✓</u>	<u>/</u>
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: _____ APROBADO POR: _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., [17 NOV 2017]

REF.: 1100140030642012-0051200

Por cuanto la liquidación de **COSTAS** elaborada por la secretaria de este Despacho (fl. 149) se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a los extremos procesales para que presenten la liquidación del crédito ordenada en el numeral 3° del auto de fecha 1° de noviembre de 2017 (fl. 148).

Por otro lado, en atención a la solicitud que antecede, de conformidad con la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ (fls. 191 a 194), este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40144340.

Para la diligencia, comisionese al Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Alcalde de la localidad respectiva o a quien éste delegue (art. 38 C.G.P.), con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. **50S-40144340**, de propiedad de la parte ejecutada, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la

230
~~104~~

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma, inclusive la de relevar y designar secuestre. Como secuestre se nombra a quien se relaciona en el acta anexa y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copia del respectivo telegrama con sello de la oficina de telégrafo. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales la suma \$160.000.00, que será a cargo de la parte ejecutante.

Se requiere a la parte actora para que retire el despacho comisorio ordenado y acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 158
de hoy 20 NOV 2017
La Secretaria

AB

237
101
13

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 29394

Respetado doctor
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS
DIRECCION DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENTO 309
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307820120051200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 078 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Int 1 piso 3 complejo Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

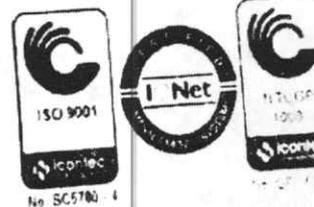
Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NASLY VANESSA PALACIOS

Fecha de designación: **viernes, 17 de noviembre de 2017 7:29:36 p. m.**
En el proceso No: **11001400307820120051200**

www.ramajudicial.gov.co



238
10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180810446214376904

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 1

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 08:46:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACIÓN: 1993-32562 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0006MSNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR # 1 SITUADO EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PISOS DEL EDIFICIO CRA 15 A ESTE # 49-04 S CUENTA CON UN AREA CONSTRUIDA NETA PRIVADA DE 43.12 M2. Y UN AREA LIBRE PRIVADA DE 8.10 M2. SUS LINDEROS PARTICULARES DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 7087 DE 30-12-92 NOTARIA 37 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM POR LA ESCRITURA 1377 DEL 18-05-94 NOTARIA 45 BOGOTA - ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR LA MISMA ESCRITURA - REGISTRO AL FOLIO 050-40219980.- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MORESCO LTDA. Y MORENO ESCOBAR FABIO JOSE POR LA ESCRITURA 116 DEL 17-01-90 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40034034 ESTOS ENGLOBALON POR LA ESCRITURA 3912 DEL 24-06-85 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL 050-0896862.- Y ADQUIRIERON ASE PARTE POR COMPRA A PERALTA ORTIZ CARLOS ROBERTO POR LA MISMA ESCRITURA REGISTRADA AL FOLIO 050-0328948.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDEZ CAMPOS EVERARDO Y MARTINEZ ALFONSO POR LA ESCRITURA 1158 DEL 23-04-58 NOTARIA 6A. BOGOTA.- OTRA PARTE POR COMPRA A AUTOMOTORES BOGOTA LTDA. POR LA ESCRITURA 3912 CITADA ANTERIORMENTE .- Y REGISTRADA AL FOLIO 050-0122187.- ESTA HUBO POR COMPRA A HERRERA IRUNITA MERCEDES POR LA ESCRITURA 2965 DEL 05-06-73 NOTARIA 4A. BOGOTA .- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ARGAVA TEOFILLO POR LA ESCRITURA 2665 DEL 12-06-1954 NOTARIA 7A. BOGOTA .- OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO ESCOBAR FABIO E INVERSIONES MORESCO LTDA. POR COMPRA A RODRIGUEZ SILDARRIAGA JORGE Y PERALTA ORTIZ CARLOS ALBERTO POR LA ESCRITURA 3912 CITADA ANTERIORMENTE Y CON REGISTRO AL FOLIO 050-0328949 .- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CASTRO CARRILLO EUSTORGIO POR LA ESCRITURA 2953 DEL 17-06-1957 NOTARIA 5A. BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 15 A ESTE #49-04 SUR INTERIOR 1 (ACTUAL)
- 1) CRA 14 A ESTE 49-04 SUR INT 1 INTERIOR 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40034109

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1993 Radicación: 18551

Doc: ESCRITURA 981 del 1993-03-09 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y 33 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1993 Radicación: 32562

Doc: ESCRITURA 7087 del 1992-12-30 00:00:00 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180810446214376904

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 2

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 08:46:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1993 Radicación: 69432

Doc: ESCRITURA 5036 del 24-09-1993 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA A LOS ARTICULOS 9. Y 11. DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A DETERMINAR LAS UNIDADES PRIVADAS Y BIENES COMUNES DE LOS INTERIORES 1. Y 2., PISOS PRIMERO Y SEGUNDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,875,922

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

NIT# 8001426143

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

DE: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

DE: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 8600341337

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1996 Radicación: 1996-2446

Doc: ESCRITURA 7146 del 27-11-1995 NOTARIA 37 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 050 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y 97 APTOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

239



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180810446214376904

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 3

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 08:46:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1999 Radicación: 1999-11893

Doc: OFICIO 3567 del 03-12-1998 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-6486

Doc: OFICIO 0013 del 14-01-2016 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.

11001310302219981613201

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT. 860034133-7

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-55318

Doc: OFICIO 2598 del 16-08-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20120051200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ANDINA LTDA-CESIONARIA DE GRANAHORRAR-HOY BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT-

8600030201

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-10651 Fecha: 09-05-2014
 FECHA DE DOCUMENTO, 30-12-1992 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180310446214376904

Nro Matrícula: 50S-40144340

Pagina 4

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 08:46:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

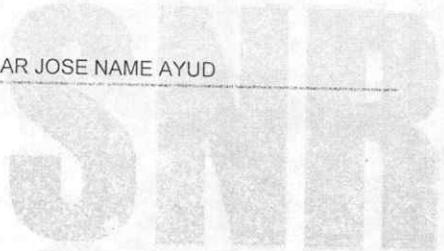
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-314173

FECHA: 10-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

200/70

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de San Cristobal. Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

2.- SEÑÁLESE el día **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2019, a las 8:00a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

3.-TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). Adviértase que en caso de venir designado el secuestro del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.

4.-Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.35, de hoy
10-10- 2019, a las 8:00 a.m.


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

2019/12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191212235826282642

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 1

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 08:49:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-06-1993 RADICACIÓN: 1993-32562 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0006MSNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR # 1 SITUADO EN EL PRIMERO Y SEGUNDO PISOS DEL EDIFICIO CRA 15 A ESTE # 49-04 S CUENTA CON UN AREA CONSTRUIDA NETA PRIVADA DE 43.12 M2. Y UN AREA LIBRE PRIVADA DE 8.10 M2. SUS LINDEROS PARTICULARES DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 7087 DE 30-12-92 NOTARIA 37 SANTAFE DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DE 06 JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM POR LA ESCRITURA 1377 DEL 18-05-94 NOTARIA 45 BOGOTA.- ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR LA MISMA ESCRITURA.- REGISTRO AL FOLIO 050-40219980.- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MORESCO LTDA. Y MORENO ESCOBAR FABIO JOSE POR LA ESCRITURA 116 DEL 17-01-90 NOTARIA 25 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40034034 ESTOS ENGLOBALON POR LA ESCRITURA 3912 DEL 24-06-85 NOTARIA 24 DE BOGOTA REGISTRADA AL 050-0896862.- Y ADQUIRIERON ASI: PARTE POR COMPRA A PERALTA ORTIZ CARLOS ROBERTO POR LA MISMA ESCRITURA REGISTRADA AL FOLIO 050-0328948.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDEZ CAMPOS EVERARDO Y MARTINEZ ALFONSO POR LA ESCRITURA 1158 DEL 23-04-58 NOTARIA 6A. BOGOTA.- OTRA PARTE POR COMPRA A AUTOMOTORES BOGOTA LTDA. POR LA ESCRITURA 3912 CITADA ANTERIORMENTE.- Y REGISTRADA AL FOLIO 050-0122187.- ESTA HUBO POR COMPRA A HERRERA IRUNITA MERCEDES POR LA ESCRITURA 2965 DEL 05-06-73 NOTARIA 4A. BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ARG/A TEOFILO POR LA ESCRITURA 2665 DEL 12-06-1954 NOTARIA 7A. BOGOTA.- OTRA PARTE LA ADQUIRIO MORENO ESCOBAR FABIO E INVERSIONES MORESCO LTDA. POR COMPRA A RODRIGUEZ SALDARRIAGA JORGE Y PERALTA ORTIZ CARLOS ALBERTO POR LA ESCRITURA 3912 CITADA ANTERIORMENTE Y CON REGISTRO AL FOLIO 050-0328949.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CASTRO CARRILLO EUSTORGIO POR LA ESCRITURA 2953 DEL 17-06-1957 NOTARIA 5A. BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

- 3) KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 15 A ESTE #49-04 SUR INTERIOR 1 (ACTUAL)
- 1) CRA 14 A ESTE 49-04 SUR INT 1 INTERIOR 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40034109

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-03-1993 Radicación: 18551

Doc: ESCRITURA 981 del 09-03-1993 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y 33 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-1993 Radicación: 32562

Doc: ESCRITURA 7087 del 30-12-1992 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

2920



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191212235826282642

Nro Matrícula: 50S-40144340

Pagina 2

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 08:49:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-10-1993 Radicación: 69432

Doc: ESCRITURA 5036 del 24-09-1993 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA A LOS ARTICULOS 9. Y 11. DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN CUANTO A DETERMINAR LAS UNIDADES PRIVADAS Y BIENES COMUNES DE LOS INTERIORES 1. Y 2., PISOS PRIMERO Y SEGUNDO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,875,922

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A. NIT# 8001426143

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEJIA JUAN MARIO CC# 79112208 X

DE: SIERRA ROSAS MARLENY CC# 51705849 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 1994-77722

Doc: ESCRITURA 5921 del 12-09-1994 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MEJIA JUAN MARIO CC# 79112208 X

DE: SIERRA ROSAS MARLENY CC# 51705849 X

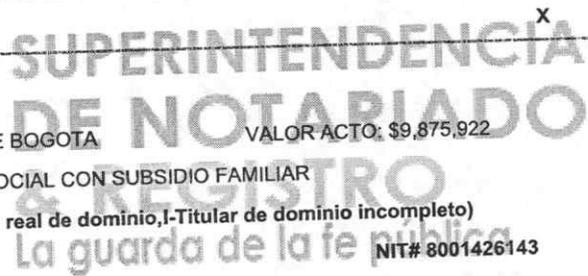
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 8600341337

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-1996 Radicación: 1996-2446

Doc: ESCRITURA 7146 del 27-11-1995 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE Y 97 APTOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



24

AL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191212235826282642

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 3

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 08:49:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GAVIOTAS S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-02-1999 Radicación: 1999-11893

Doc: OFICIO 3567 del 03-12-1998 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-02-2016 Radicación: 2016-6486

Doc: OFICIO 0013 del 14-01-2016 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO N.

11001310302219981613201

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT. 860034133-7

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-09-2017 Radicación: 2017-55318

Doc: OFICIO 2598 del 16-08-2017 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20120051200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD ANDINA LTDA-CESIONARIA DE GRANAHORRAR-HOY BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT-8600030201

A: CORTES MEJIA JUAN MARIO

CC# 79112208 X

A: SIERRA ROSAS MARLENY

CC# 51705849 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-10651

Fecha: 09-05-2014

FECHA DE DOCUMENTO, 30-12-1992 CORREGIDA, SI VALE, ART. 59 L 1579/12 CONTRATO 654 BPO 2013 SNR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191212235826282642

Nro Matrícula: 50S-40144340

Página 4

Impreso el 12 de Diciembre de 2019 a las 08:49:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-486403

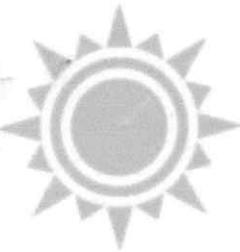
FECHA: 12-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

249
7



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

No. 001

Señores:

JUZGADO: Y/O 27 de Pequeñas Causas y Competencia Mul.

PROCESO: 11001-40-03-064-2012-00517

JUZGADO ORIGEN: 64 Civil Municipal - 5 Eje. Civil. Municipal.

COMISORIO No: 2715

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SEQUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Jorge Andrés Sobogal Valeros. identificado (a) con cédula de ciudadanía No 80031545 de Bogotá. quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


Inmobiliaria Contactos El Sol
BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C. C. No. 9.039.021 de San Onofre.
Representante Legal
T.P. 75497 C. S de la J.
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Bernardo de Jesús T
Quien se identificó con C.C.No. 9.039.021
T.P. No. 75.497 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula Cardona
Maria Paula Cardona Romero

127 SEP 2019

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA

216



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194410963FDD3

2 de diciembre de 2019 Hora 09:27:30

0119441096 Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000
Tamaño Empresa: Microempresa

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194410963FDD3

2 de diciembre de 2019 Hora 09:27:30

0119441096 Página: 2 de 2

* * * * *

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021
Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

~~11/12~~
24/12

* * * El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

248
15/1/19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>2715</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>5 Ejecución cmpal</u>
Entrega (), Secuestro Inmueble (), Embargo/Secuestro Muebles y Enseres (), Secuestro Vehículo (), Secuestro Establecimiento de Comercio ()	
Radicado N° <u>2012/512</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo (), Sucesión (), Declarativo (), Otro ()	
Demandante: <u>Sociedad Andina S Hda</u>	
Demandado: <u>Marleny Sierra Posas y Otro</u>	
Dirección: <u>Cra 5ª Este N° 49-04 sur Int 1</u>	
Hora de Inicio: <u>12 pm</u>	Hora terminación: <u>12:15 pm</u>

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Dic de 2019, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita Juez Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria, a quien se procede a tomarle el juramento de rigor y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en diligencia a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) apoderado (a) de la parte actora () apoderado en sustitución () José I Rojas con poder que se anexa al despacho comisorio identificado con la cédula de ciudadanía número 79531414 y T.P. 158876 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder aportado, y el secuestre designado señor (a) (), persona jurídica () Inmobiliaria El Sol identificado con C.C. número 900480380-7 y carné _____ que lo identifica como auxiliar de la justicia. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (), atiende un menor de edad (), atiende un adulto mayor () que no se encuentra acompañado (), El comisorio viene cerrado y la dirección no concuerda () siendo así las cosas el juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día 13 de febrero 10 a partir de las 8:00 a.m. en adelante (y durante el transcurso del día) DEBERÁ ENCONTRARSE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA DILIGENCIA, EN CASO CONTRARIO Y DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DEL C.G.P. (Práctica de Allanamiento con el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario). Copia de ésta acta se ha dejado por debajo de la puerta de ingreso al inmueble. Como gastos de asistencia al secuestre se fija la suma de \$ 30.000 los cuales el apoderado los cancela en este momento (), mediante cuenta de cobro () en la dirección que le suministrará al secuestre. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

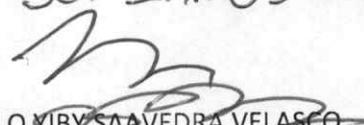
La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) José I Rojas Teléfono 3114779555

El secuestre José I Rojas El cerrajero El Sol Inmobiliaria

La secretaria


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

147
24



- Remision
- Terapias
- Incapacidad
- Formula Médica

24 HORAS de servicio en salud

Nº 900524307 - 1

NOMBRE Johanna Torres

FECHA 13/02/2020 ciudad Bogotá

DOCUMENTO 528578024 c.c./t.r./o.c./otro

R: /

Truques de parto y 3 (tres)

horas a partir de la

fecha

Horas: Unosin Respiratorio

Colito?

[Handwritten Signature]
 Dr. Jorge A. ...
 Med. ...
 COLOMBIA ...
 ...

HEALTH DELIVER SOLUTIONS

cra 70d no. 72a-15
430.2679 - 383.5430 • caldachs@gmail.com



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), la secretaria del Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Bogotá D.C. deja expresa constancia que la diligencia programada para el día de hoy dentro del presente asunto no se puede realizar, debido a que a la titular del despacho le concedieron incapacidad médica por el termino de 3 días, informó que la suscrita procedió a llamar al apoderado e interesado en la diligencia a realizarse el día de hoy antes de las 8 de la mañana, así mismo al auxiliar de la justicia (secuestre) a quien les notifiqué que la misma se reprogramó para el 17 de febrero de 2020, dando a conocer la ruta a las partes y a los auxiliares de la justicia.

CIELO YIBY SAAVEDRA V

Secretaria

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CRONOGRAMA REPROGRAMADAS LOCALIDAD SAN CRISTOBAL, 17 DE FEBRERO DE 2020, HORA 8:00 A.M.

DESPACHO COMISORIO No.	NUMERO PROCESO	JUZGADO COMITENTE	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA	CLASE DE DILIGENCIA	DEMANDANTE	AUXILIAR DE LA JUSTICIA ORIGEN P.	NOMBRE AUXILIAR
1	1340	EJECUTIVO 2015-1356	JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	AUORA MARIA LOSANO SANCHEZ	TRANSLUGON
2	23	EJECUTIVO 2017-537	JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	LEXCONT LTDA
3	28	DIVISORIO 2015-0061	JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	MARIA DEL CARMEN BELTRAN DE MARTINEZ OTROS	SITE SOLUTIONS S y S SAS
4	187	EJECUTIVO 2016-642	JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	EDNA MARGARITA VERA RAMIREZ OTROS	DELEGACIONES LEGALES SAS
5	OO10	EJECUTIVO 2017-308	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	ANDRES ALBERTO ESTUPIÑAN MURILLO	ABC JURIDICAS SAS
6	194-18	EJECUTIVO 2017-1576	JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	CONAVES S-A- S	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
7	2715	EJECUTIVO 2012-512	JUZGADO 5 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	17 FEBRERO DE 2020, HORA 8:00a.m	EMBARGO Y SECUESTRO	SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

251
198

252
10/11

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C 17 de febrero de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la suscrita procedió a llamar al apoderado e interesado en la diligencia a realizarse el día 13-02-2020, antes de las 8 de la mañana, así mismo al auxiliar de la justicia (secuestre) designado dentro de la presente comisión a quien les notifiqué que la misma se reprogramaba para el 17 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que para ésta fecha la agenda del despacho está libre, teniendo en cuenta que es segundo señalamiento de fecha, más aún que se cuenta con un inventario actual de Despachos Comisorios de 562 por evacuar, así mismo señora Juez ya di a conocer la ruta a las partes y a los auxiliares de la justicia, como en fechas anteriores. Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE
(2020)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** encomendada dentro de la presente comisión, por economía procesal y por celeridad se señala el **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2020, A LAS 8:00 A.M. en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la misma.

2.- Así mismo por secretaria remítase el respectivo **CRONOGRAMA**, a través del Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados Civiles y de Familia (despachos comisorios) para que se surta la notificación en debida forma al secuestre designado dentro de la presente comisión. Ofíciase.

3.-De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto que anterior, aportando lo allí solicitado.

4.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

253



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

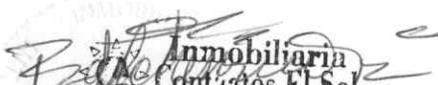
No. 021

Señores:
JUZGADO: Y/O 27. Pequeñas causas.
PROCESO: 2012-512.
JUZGADO ORIGEN: 5 Ejecución civil Municipal.
COMISORIO No: _____

AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR EN CALIDAD DE SECUESTRE A DILIGENCIA JUDICIAL

En mi calidad de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, con número de Nit 900480380-7 como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor(a) Karent Tomas Moitner identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1032.459.264 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de esta diligencia, sírvase posesionarlo y reconocerlo para este cargo; así la empresa Inmobiliaria Contactos EL SOL queda legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad teniendo en cuenta el numeral primero, párrafo tercero del artículo 48 del C.G.P.

Cordialmente,


Inmobiliaria Contactos EL SOL
BERNARDO DE JESUS TEHERAN GUZMAN
C.C No 9.039.021 San Onofre.
Representante Legal
T.P. 75497 C. S de la J.
Nit 900480380-7
Celular 3107048188 - 3154430319


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Bernardo de Jesús Teheran G.
Quien se identifica con C.C. No. 9039021
T. P. No. 75497 Bogotá D.C. 03 FEB 2020
Responsable Centro de Servicios

NOTA: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA ESTA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO SECO DE LA EMPRESA



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 1 de 2

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS
N.I.T. : 900480380-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02162265 del 28 de noviembre de 2011

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 28 de mayo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 3,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 10 NO. 14 - 56 OFICINA 306
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: inmobiliariaelsol26@gmail.com

254

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 25 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de noviembre de 2011 bajo el número 01530899 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la custodia y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la administración de los mismos por documentos probatorios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

Valor : ** Capital Autorizado **
: \$20,000,000.00
No. de acciones : 20,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

Valor : ** Capital Suscrito **
: \$10,000,000.00
No. de acciones : 10,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

Valor : ** Capital Pagado **
: \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista, quien tendrá un suplente, designados por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá.

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120017830F337C

4 de febrero de 2020 Hora 11:03:03

0120017830

Página: 2 de 2

* * * * *

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 4 de julio de 2019, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el número 02483933 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Teheran Guzman Bernardo De Jesus	C.C. 000000009039021

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 2 de octubre de 2019 bajo el número 02511636 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
Torres Vasquez Nestor Danilo	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

255
702

* * * El presente certificado no constituye permiso de
* * * funcionamiento en ningún caso

* * *
* * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de octubre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

27
27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>2715.</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>5 Civil mpal Heavani</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No.	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO () SUCESIÓN () VERBAL () OTROS () <u>2012-0512</u>	
DEMANDANTE: <u>HOU BETA</u>	
DEMANDADO: <u>MARLENY SIERRA ROSAS Y OTRO.</u>	
DIRECCIÓN:	
HORA DE INICIO:	H.TERMINACIÓN
FECHA DILIGENCIA:	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE:
Juz Mary Calderón Moreno con cédula de ciudadanía
 No. 53064478 de BETA

El apoderado de la parte actora () o en sustitución ()
 doctor(a) José Ignacio Rojas Gorrón identificado con CC
 No. 79521414 de BETA y T.P No. 158876 del C.S.J. quien allega
 poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestre designado por el comitente () por el comisionado () señor
 (a) Imm. Contactos el Sl. con CC# 900480380 residenciado
 en Cra 10 #14-56 of 36 teléfono 3102048188 persona natural () persona
 jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

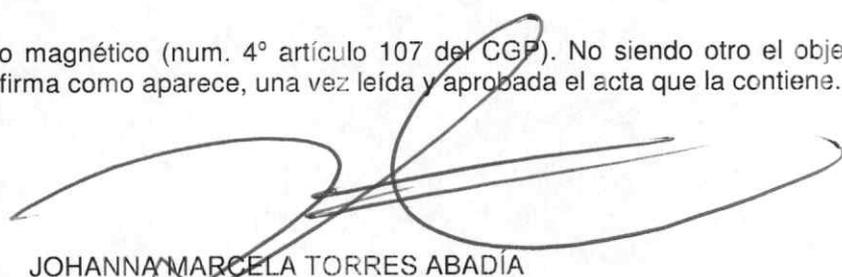
\$160.000⁰⁰ pagados
Actb.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN () NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), José Ignacio Rojas Gorrón.

El demandado () o quien atiende la diligencia () SE NEGÓ A FIRMAR
Juz Mary Calderón Moreno.

El (la) secuestre, Immobitana Contactos el Sl.

La secretaria CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

CONTROL DE ASISTENCIA

JUZGADO DE ORIGEN 5 Civil Penal Fianza
Señoras

DESPACHO COMISORIO No. 2215 PROCESO No. 2017-0512

FECHA DILIGENCIA: 12/02/2020

NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
Jose I. Rojas Garbón	21521414	158826	311479555	Apoderado	
1 Tam. Contrabos El Sol	900480380-1		3107048189	Sequestre	
2 Sr. Mary Calderón	53064428		322473613	Atende	SE NEGÓ A FIRMAR
3					
4					
5					
6					
7					

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P., el cual hace parte integral del acta de la diligencia efectuada en día de hoy 23 de marzo de 2018.

402
452



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

258
208

DESAJ20 - CS - 1480

Bogotá, D.C., Marzo 03 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

64- 2012- 512
entradas de
DP.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2715
(Juzgado 05 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 27 folios, 1 CD

Proyectó: Raquel A. Grisales R. Asistente Administrativa G5



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

98323 22-SEP-'20 12:32



259 / \$

BOGOTA D.C., septiembre 01 de 2020

Señor

JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Y/O OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

RAD: 2012-512-01

DEMANDANTE: SOCIEDAD ANDINA

DEMANDADO: JUAN MARIO CORTES MEJIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DIRECCION:ELECTRONICA: j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Yo, JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.414 expedida en BOGOTA D.C. y con domicilio en la calle 12B No. 8-39 OFC. 511 de la ciudad de BOGOTA D.C., en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

HECHOS:

1. Mediante la ley 1564 de 2012, se expidió el CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
2. El mencionado CODIGO GENERAL DEL PROCESO, entro en vigencia el día 1 de enero del año 2014, según se desprende del numeral 6 del artículo 627 del CGP, el cual manifiesta "...que de forma gradual, en la medida en que se hayan ejecutado los programas de formación de funcionarios y empleados y se disponga la infraestructura física y tecnológica del número de despachos judiciales requeridos al día, y de los demás elementos necesarios para el funcionamiento del proceso oral y por audiencias, según lo determine el consejo superior de la judicatura y en un plazo máximo de tres (3) años, al final del cual entrara en vigencia en todos los distritos judiciales del país..."
3. En el artículo 2 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se reconoce que toda persona tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable..."
4. El artículo 13 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO de igual reconoce que las normas procesales son de orden público, y por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.
5. Por su parte el artículo 14 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO manifiesta que el debido proceso se aplicara a todas las actuaciones previstas en el código.

0-61
leha
3268-79-5
C1024
27

6. Por su parte la norma procesal vigente en su numeral 1 del artículo 42, nos dice que es deber del juez, velar por la rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente información

PETICIÓN:

1. Solicito se me informe si el proceso 2012-512, que cursa en su despacho, se encuentra a la fecha digitalizado para su consulta.
2. De ser así, se me informe la fecha en que se efectuó dicha digitalización y si la cual fue efectuada por un programa diseñado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o en su lugar es iniciativa de este despacho.
3. De igual forma solicito se me informe, si el proceso digitalmente puede ser consultado y en que plataforma se puede acceder a dicha consulta.
4. Respecto al numeral 1 del artículo 42 del CGP, solicito a este juzgador se me informe las medidas que se han tomado por este despacho judicial para impedir la innecesaria paralización del proceso, en uso de los poderes del juez otorgados por la norma procesal vigente.
5. Infórmese si a la fecha ya se encuentra agregado al expediente el despacho comisorio contentivo del secuestro y el cual se encuentra diligenciado desde el mes de febrero del año 2020.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 12 B No. 8-39 OFC. 511 DE BOGOTA D.C., correo electrónico ignacio_52002@yahoo.es, celular 3114779555.

Del Señor Juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ.

Handwritten signature and number 200

PROCESO 2012-512 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM DERECHO DE PETICION

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mié 2/09/2020 1:36 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (83 KB)

DERECHO DE PETICION JUZGADO 5 EJECUCION MUNICIPAL PROCESO 2012-512 DEL 64 CM.pdf;

BUEN DIA, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO APORTO MEMORIAL PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA,

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. No. 158.876 CSJ

261
701

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Veintisiete (27) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 064-2012-00512-00

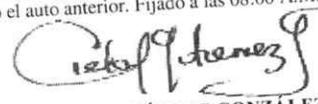
Respecto del derecho de petición que impetra el memorialista, debe aclararse que este instrumento legal contemplado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, no contrae injerencia alguna dentro del impulso propio de los procedimientos judiciales, por lo cual no debe pretenderse que con su invocación el operador judicial esté obligado a imprimir excepcionalmente trámite alguno a determinado expediente pues debe tenerse en cuenta la dinámica propia del servicio que se presta, lo que conlleva a que en forma balanceada se atiendan los requerimientos de cada uno de los procesos que cursan en el Juzgado, labor en la que interfieren factores como: tiempo, carga laboral, agenda del Juzgado y asuntos que por disposición expresa de la ley tienen trámite prioritario y que obviamente hacen que en una ciudad como Bogotá, se torne dispendiosa.

Ahora bien frente a las postulaciones realizadas por el memorialista y estudiado y revisado el expediente en cuestión, se le hace saber al mismo que este puede agendar una cita ante la Oficina Civil Municipal de Ejecución, para la revisión del expediente y así poder tener la información que este solicita.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 155
De fecha 30 de noviembre del 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

262
20

JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8b6b555c367f184043a7984826ead28c021b23285e4ee8f72b7d3320e407301

Documento generado en 27/11/2020 09:14:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: REMISIÓN OFICIO N°50683 EMITIDO POR EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

263
ZH

3F10J

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 9:40 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

09-2012-512

Cordialmente,



Mónica Johana Arce H

Coordinadora
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 2:41 p. m.

Para: serranogconsultores@gmail.com <serranogconsultores@gmail.com>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: REMISIÓN OFICIO N°50683 EMITIDO POR EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ



Rama Judicial
República de Colombia

91137 28-JAN-21 16:38

91137 28-JAN-21 16:38

3F2L

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6°

Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

OF. EJEC. NBAL. RADICAC.

153-212-5

Buen Día

Señores

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

Por medio del presente, nos permitimos informales que no existen títulos pendientes por entregar dentro del proceso 09-2012-1531. Por lo que se les remite el informe de títulos expedido el día de hoy por medio del sistema de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

18/1/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: EROJASCO CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014003009 DEPENDENCIA: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 04/12/2020 2:41:15 PM ÚLTIMO INGRESO: 04/12/2020 02:31:26 PM CAMBIO CLAVE: 06/11/2020 09:12:21 DIRECCIÓN IP: 181.53.14.21

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.53.14.21
Fecha: 04/12/2020 02:33:31 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

10999395

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Att:

Mónica Ordoñez

Escribiente

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales

Teléfono: 3413518

De: JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ <serranogconsultores@gmail.com>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 15:02

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISIÓN OFICIO N°50683 EMITIDO POR EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF. REMISIÓN OFICIO N°50683 EMITIDO POR EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

REMITE: JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DEMANDANTE: COOMULCREDINS

DEMANDADO: CARLOS MARIO ANAYA MARTINEZ

RADICADO: 11001400300920120153100

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, adjunto remito oficio de la referencia, así mismo le informo que una vez surtido el respectivo trámite deberá remitir respuesta al mismo, al correo Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor acusar recibo,

JUAN CARLOS SERRANO GUTIERREZ

CC. 91.110.808 del Socorro

T.P. No. 166.658 del C.S. de la J.

Celular 3174232239

264
7/2

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DES ENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2012-512 PROVENIENTE DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA.

ASUNTO: APORTO AVALUO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 444 DEL CGP

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de cesionario de los derechos de crédito que le correspondían a **SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA**, por medio del presente documento me permito manifestar:

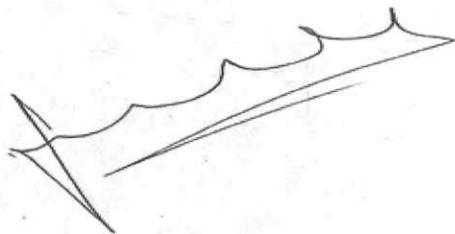
Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, apporto avalúo del bien inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta que se encuentra practicado el embargo y el secuestro de dicho bien, aportando con el presente memorial la certificación catastral que da cuenta cuánto asciende el avalúo catastral del bien inmueble para lo cual:

AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con la **M.I. 50S-40144340, CHIPP: AAA0006MSNN** para el año 2020 por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$38.854.000)**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, tenemos que para el año 2020, el inmueble objeto de las medidas cautelares tendría un avalúo judicial por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000)**

Por lo expuesto solicito a su despacho se sirva tener como avalúo del bien inmueble ubicado en la KRA. 15 A ESTE No. 49-04 INT. 1, ubicado en la ciudad de BOGOTA D.C., la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000)**, de conformidad al numeral 4 del artículo 444 del CGP.

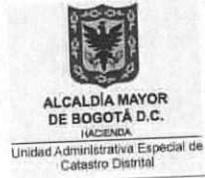
Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. 158.876 C.S.J.

205
213

Radicación No. W-990626
Fecha: 07/12/2020
Página: 1 de 1



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARLENY SIERRA ROSAS	C	51705849	50	N
2	JUAN MARIO CORTES MEJIA	C	79112208	50	N

Total Propietarios: 2 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5921	1994-09-12	SANTAFE DE BOGOTA	37	050S40144340

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1 - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1, FECHA: 2012-07-23
KR 15A E 49 04S IN 1, FECHA: 2000-02-09

Código de sector catastral: 001334 14 04 001 01001
Cedula(s) Catastra(es): D49AS 16E 11 1
P: AAA0006MSNN
Número Predial Nal: 110010113043400140004901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2): 36.0 **Total área de construcción (m2):** 44.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	38,854,000	2020
1	38,164,000	2019
2	39,248,000	2018
3	36,888,000	2017
4	35,843,000	2016
5	34,908,000	2015
6	35,200,000	2014
7	32,806,000	2013
8	26,098,000	2012
9	19,814,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Diciembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2AD22ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 ENE 2021

06

Al despacho del Señor...

Observaciones

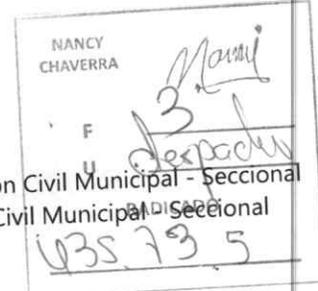
El (la) Secretario (a)

Fw: PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJ ANTES JUEZ 64 CM APORTO AVALUO

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Sáb 16/01/2021 20:13

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Handwritten notes: 266, 266

2 archivos adjuntos (172 KB)

GAVIOTAS CESION JAVIER MORA APORTO AVALUO 444 CGP..pdf; AVALUO CATASTRAL PROCESO 2012-512 (64CM).pdf;

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

87737 27-JAN-'21 9:32

----- Mensaje reenviado -----

De: nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Para: Atencion Usuario Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 10:09:32 GMT-5

Asunto: PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJ ANTES JUEZ 64 CM APORTO AVALUO

Handwritten: Aporte Avaluo

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DES ENTENCIAS DE BOGOTA

JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Handwritten: 22-01-21

REF: PROCESO No. 2012-512 PROVENIENTE DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA.

ASUNTO: APORTO AVALUO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 444 DEL CGP

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de cesionario de los derechos de crédito que le correspondían a SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA, por medio del presente documento me permito manifestar:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, aporte avaluó del bien inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta que se encuentra practicado el embargo y el secuestro de dicho bien, aportando con el presente memorial la certificación catastral que da cuenta cuánto asciende el avaluó catastral del bien inmueble para lo cual:

AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con la M.I. 50S-40144340, CHIPP: AAA0006MSNN para el año 2020 por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$38.854.000)

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, tenemos que para el año 2020, el inmueble objeto de las medidas cautelares tendría un avaluó judicial por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000)

Por lo expuesto solicito a su despacho se sirva tener como avaluó del bien inmueble ubicado en la KRA. 15 A ESTE No. 49-04 INT. 1, ubicado en la ciudad de BOGOTA D.C., la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000), de conformidad al numeral 4 del artículo 444 del CGP.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.

T.P. 158.876 C.S.J.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DES ENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZ SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO No. 2012-512 PROVENIENTE DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA CONTRA MARLENY SIERRA ROSAS Y JUAN MARIO CORTES MEJIA.

ASUNTO: APORTO AVALUO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 444 DEL CGP

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de cesionario de los derechos de crédito que le correspondían a **SOCIEDAD ANDINA 1 LMTDA**, por medio del presente documento me permito manifestar:

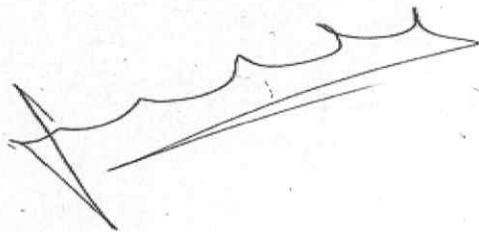
Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, apporto avalúo del bien inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta que se encuentra practicado el embargo y el secuestro de dicho bien, aportando con el presente memorial la certificación catastral que da cuenta cuánto asciende el avalúo catastral del bien inmueble para lo cual:

AVALUO CATASTRAL del bien inmueble identificado con la **M.I. 50S-40144340, CHIPP: AAA0006MSNN** para el año 2020 por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$38.854.000)**

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, tenemos que para el año 2020, el inmueble objeto de las medidas cautelares tendría un avalúo judicial por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000)**

Por lo expuesto solicito a su despacho se sirva tener como avalúo del bien inmueble ubicado en la KRA. 15 A ESTE No. 49-04 INT. 1, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$58.281.000)**, de conformidad al numeral 4 del artículo 444 del CGP.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. 158.876 C.S.J.

275
260



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

208

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARLENY SIERRA ROSAS	C	51705849	50	N
2	JUAN MARIO CORTES MEJIA	C	79112208	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5921	1994-09-12	SANTAFE DE BOGOTA	37	050S40144340

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1 - Código Postal: 110441.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 15A ESTE 49 04 SUR IN 1, FECHA: 2012-07-23

KR 15A E 49 04S IN 1, FECHA: 2000-02-09

Código de sector catastral:

001334 14 04 001 01001

CHIP: AAA0006MSNN

Cedula(s) Catastra(es)

D49AS 16E 11 1

Número Predial Nal: 110010113043400140004901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 36.0 **Total área de construcción (m2)** 44.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	38,854,000	2020
1	38,164,000	2019
2	39,248,000	2018
3	36,888,000	2017
4	35,843,000	2016
5	34,908,000	2015
6	35,200,000	2014
7	32,806,000	2013
8	26,098,000	2012
9	19,814,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 07 días del mes de Diciembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2AD22ED2F521**.

Oficina de Ejecución
Civil Bogotá

AL DES:

27 ENE 2021

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM SOLICITUD TRAMITE PROCESO

2012-512

22-01-21
269

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mié 07/04/2021 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA POR EMDIO DE LA PRESENTE SOLICITO DAR TRAMITE AL PRESENTE PROCESO ELC UALS É ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE EL MES DE ENERO CON PRESENTACION DEL AVALUO Y SIN TRAMITE ALGUNO, EL AVALUO FUE PRESENTADO EN ELAÑO 2020.

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. 158.876 CSJ

03157 7-APR-'21 14:02

03157 7-APR-'21 14:02

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-64
Despacho
2108-143-
5
Jaime Cely
F2

Fecha de Consulta : Miércoles, 07 de Abril de 2021 - 12:46:54 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso		Ponente	
Despacho		Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
005 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			
Clasificación del Proceso		Recurso	Ubicación del Expediente
Tipo	Clase	Sin Tipo de Recurso	Despacho
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario		
Sujetos Procesales		Demandado(s)	
Demandante(s)		- JUAN MARIO CORTES MEJIA - MARLENY SIERRA ROSAS	
- SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA			
Contenido de Radicación		Contenido	
2T- PODER- PAGARE- ESCRITURA- ANEXOS- DEMANDA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Jan 2021	MEMORIAL AL DESPACHO				27 Jan 2021
27 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 435-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 07737, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALUOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			27 Jan 2021
22 Jan 2021	AL DESPACHO	PROCESO PASA PARA EL DESPACHO JHZ. 2C			22 Jan 2021
20 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 153-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 91137, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALUOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			20 Jan 2021
27 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CLAUDIA ESCOBAR Y JUAN RIVERA			27 Nov 2020
27 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2020 A LAS 09:44:56.	30 Nov 2020	30 Nov 2020	27 Nov 2020
27 Nov 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD				27 Nov 2020
28 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / WILLIAM M.,... CUADERNOS 2			28 Sep 2020
22 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3651-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 98323, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO CARDENAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA DESPACHO COMISORIO CON			28 Sep 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

23 ABR. 2021

PROCESO -64-2012 - 00512-00

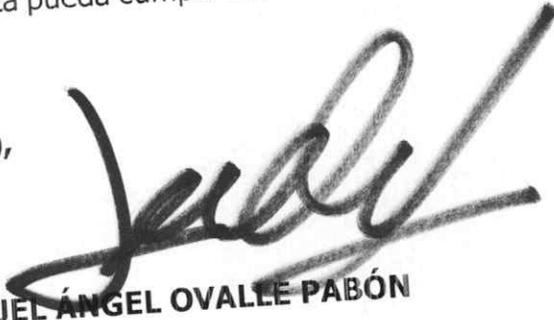
Obre en el expediente el despacho comisorio No. 2715 debidamente diligenciado por el Juzgado 27 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes [fs. 180 a 206].

Por otra parte, se requiere a la auxiliar de la justicia **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, presente un informe sobre la gestión que le fue encomendada como secuestre del bien inmueble dejado bajo su custodia en diligencia llevada a cabo el 17 de febrero de 2020 (fl. 203), dentro del asunto de la referencia, so pena de las sanciones de Ley. **Oficina de Ejecución** comuníquesele por el medio más expedito.

Finalmente, del avalúo del bien aportado por la parte ejecutante [fs. 212 a 213], córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, en aplicación al numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Oficina Civil Municipal de Ejecución ponga a disposición a las partes la documentación pertinente al avalúo por los medios dispuestos para tal fin; en igual sentido se advierte a las partes que deberán aportarle al órgano mencionado la información necesaria para que esta pueda cumplir dicha labor. De lo anterior déjese constancia.

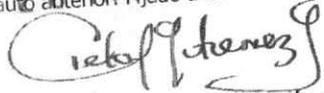
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. *Cf.*

De fecha 26 APR 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 64-2012-879 JUZ 5 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/04/2021 11:18 AM

Para: seccivilencuesta 172 <ignacio_52002@yahoo.es>; serranogconsultores@gmail.com <serranogconsultores@gmail.com> 2 archivos adjuntos (387 KB)

JUZ5ECM2012-512-30042021105111.pdf; JUZ5ECM012-512-30042021111717.pdf;

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviarle copia digital de los folios 212 y 213, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de abril de 2021, en formato PDF.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León

219
221

Handwritten initials and numbers: "272" and a signature-like mark.

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM SOLICITUD FECHA DE REMATE

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Jue 06/05/2021 9:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (55 KB)

PROCESO no. 2012-0512 SOLICITUD FECHA DE REMATE.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

D. 31362 7-MAY-'21 8:34

31362 7-MAY-'21 8:34

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO

PROCESO: 2012-0512

DEMANDANTE: SOCIEDAD ANDINA

DEMANDADO: JAUN MARIO CORTES

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Deposito</i>
RADICADO	
<i>3128-68-5</i>	

6105121

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, Identificado con la cedula de ciudadanía No 79.531.414 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 158.876 del CSJ, en calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho manifestando:

Que por encontrarse embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble objeto de las medidas cautelares, solicito se **FIJE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.**

Cordialmente;

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.

T.P. No. 158.876 CSJ

222
273

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

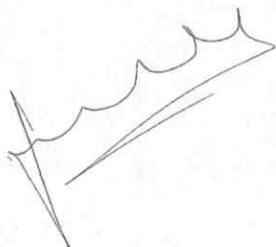
REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
PROCESO: 2012-0512
DEMANDANTE: SOCIEDAD ANDINA
DEMANDADO: JAUN MARIO CORTES

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía **No 79.531.414** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 158.876 del CSJ, en calidad de apoderado judicial de la demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho manifestando:

Que por encontrarse embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble objeto de las medidas cautelares, solicito se **FIJE FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE.**

Cordialmente;



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM SOLICITUD DAR TRAMITE A PROCESO Y CURSO A SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE

6-5.

207
298

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Sáb 26/06/2021 13:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA BEL PROCESO DE LA REFERENCIA ESTA AL DESPACHO SIN JUSTIFICACION ALGUNA DESDE EL PASADO 06 DE MAYO DEL AÑO 2021, ENCONTRANDOSE PENDIENTE DE FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE, SOLICITO SEGUIR CURSO DE PROCESO E IMPEDIR LA INJUSTIFICADA DEMORA DE LAS ACTUACIONES NORMALES DEL PROCESO.

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. 158.876 CSJ

Fecha de Consulta : Sábado, 26 de Junio de 2021 - 01:15:04 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA		- JUAN MARIO CORTES MEJIA - MARLENY SIERRA ROSAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			
2T- PODER- PAGARE- ESCRITURA- ANEXOS- DEMANDA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3128-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 31362, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			07 May 2021
06 May 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA A DESPACHO CON 2 CUADERNOS, PARA LO PERTINENTE -MARIO CIFUENTES-			05 May 2021
04 May 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	TELG. T-0521-181 TRAMITADO POR 4-72 (PASA A ENTRADAS) -Y@MILE-			04 May 2021
03 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA/DIANA CÁRDENAS			03 May 2021
03 May 2021	OFICIO ELABORADO	T-0521-181 / JOSE MORA			03 May 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE COPIA DIGITAL DE LOS FOLIOS 212 Y 213, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, EN FORMATO PDF. // KAREN LEON			30 Apr 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE BARANDA (TERMINOS)ERALDINE TARAZONA			30 Apr 2021

12199 28-JUN-21 11:25
12192 26-JUN-21 11:25

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
0-64
Despacho
45-15-50-5
Jaime CUB
F1

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM SOLICITUD DAR
TRAMITE A FECHA DE REMATE

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Jue 08/07/2021 10:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA, SE OBSERVA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE MAYO CON SOLICITUD DE FECHA DE REMATE, SIN QUE HASTA LA FECHA SE DE TRAMITE ALGUNO, POR LO CUAL SE OBSERVA UNA INJUSTIFICADA PARALIZACION DEL PROCESO LA CUAL PERJUDICA A LAS PARTES OSTENSIBLEMENTE, AGRADEZCO DAR TRAMITE A LA SOLICITUD FIJANDO HORA Y FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCION HIPOTECARIA.

ATT.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. 158.876 CSJ
APODERADO PARTE ACTORA

OF. EJEC. CIVIL M. B.

68996 12-JUL-21 8:39

4899-8-005

Fecha de Consulta : Jueves, 08 de Julio de 2021 - 10:02:03 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA		- JUAN MARIO CORTES MEJIA - MARLENY SIERRA ROSAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			
2T- PODER- PAGARE- ESCRITURA- ANEXOS- DEMANDA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4515-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 12192, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			28 Jun 2021
07 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3128-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 31362, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			07 May 2021
06 May 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA A DESPACHO CON 2 CUADERNOS, PARA LO PERTINENTE -MARIO CIFUENTES-			05 May 2021
04 May 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	TELG. T-0521-181 TRAMITADO POR 4-72 (PASA A ENTRADAS) -Y@MILE-			04 May 2021
03 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA//DIANA CÁRDENAS			03 May 2021
03 May 2021	OFICIO ELABORADO	T-0521-181 / JOSE MORA			03 May 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE COPIA DIGITAL DE LOS FOLIOS 212 Y 213, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, EN FORMATO PDF. // KAREN LEON			30 Apr 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE BARANDA (TERMINOS)ERALDINE TARAZONA			30 Apr 2021
23 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 26 DE ABRIL DE 2021 // ANGELA CHAVEZ			23 Apr 2021
23 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DE DESPACHO CON 2 CUADERNOS -MARIO CIFUENTES-			23 Apr 2021
23 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2021 A LAS 08:27:23.	26 Apr 2021	26 Apr 2021	23 Apr 2021
23 Apr 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OFICIAR SECUESTRE// CORRER TRASLADO AVALUO//			23 Apr 2021
21 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2614-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 60576, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: IMPULSO PROCESAL			21 Apr 2021
13 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2299-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 86109, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ			13 Apr 2021

		DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			
07 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2108-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 03157, ENTIDAD O SEÑOR(A): IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD DAR TRAMITE			07 Apr 2021
27 Jan 2021	MEMORIAL AL DESPACHO				27 Jan 2021
27 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 435-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 07737, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			27 Jan 2021
22 Jan 2021	AL DESPACHO	PROCESO PASA PARA EL DESPACHO JHZ. 2C			22 Jan 2021
20 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 153-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 91137, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			20 Jan 2021
27 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CLAUDIA ESCOBAR Y JUAN RIVERA			27 Nov 2020
27 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2020 A LAS 09:44:56.	30 Nov 2020	30 Nov 2020	27 Nov 2020
27 Nov 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD				27 Nov 2020
28 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / WILLIAM M,,, CUADERNOS 2			28 Sep 2020
22 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3651-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 98323, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO CARDENAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA DESPACHO COMISORIO CON UN CD REMITE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			22 Sep 2020
15 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A ENTRADA CON DERECHO DE PETICIÓN / JUAN GAMBA			15 Sep 2020
14 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3268-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DERECHO PETICIÓN, OBSERVACIONES: DERECHO DE PETICION			14 Sep 2020
06 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE 2 CUADERNOS / ADRIANA ARIZA/			06 Nov 2019
06 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2019 A LAS 09:24:40.	07 Nov 2019	07 Nov 2019	06 Nov 2019
06 Nov 2019	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO				06 Nov 2019
03 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE..1C//ROMEL			03 Sep 2019
02 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7160-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 45573, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			02 Sep 2019
15 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2018 A LAS 08:41:00.	16 Aug 2018	16 Aug 2018	15 Aug 2018
15 Aug 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				15 Aug 2018
27 Jul 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->1			27 Jul 2018
23 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3705-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 39561, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			23 Jul 2018
19 Jul 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO NO 2715 AL APODERADO PARTE ACTORA JOSE ROJAS ///ANGÉLICA POVEDA			19 Jul 2018
18 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA, EXP. PASA AL AREA DE LA LETRA (JAIRO BENAVIDES)			18 Jul 2018
17 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA LA FIRMA OFICIOS //TATIANA M.			17 Jul 2018
09 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	OF COMISORIO /ORTIZ			09 Jul 2018
29 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 09:15:06.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
29 Jun 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				29 Jun 2018
27 Jun 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->1			27 Jun 2018
25 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3033-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 36237, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO			25 Jun 2018
16 May 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		16 May 2018		16 May 2018
16 May 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	SE REMITE A LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			16 May 2018
16 Jun 2015	ENVIO EXPEDIENTE	PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ SEGÚN ACUERDO N° PSAA15-10336 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ			16 Jun 2015

29 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD			29 Apr 2015
13 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2014 A LAS 23:00:42.	15 Aug 2014	15 Aug 2014	13 Aug 2014
13 Aug 2014	AUTO REQUIERE				13 Aug 2014
27 May 2014	AL DESPACHO	CONTINUAR TRÁMITE			27 May 2014
19 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2014 A LAS 10:07:40.	21 May 2014	21 May 2014	19 May 2014
19 May 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				19 May 2014
15 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2014 A LAS 06:34:16.	19 May 2014	19 May 2014	15 May 2014
15 May 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				15 May 2014
08 May 2014	TELEGRAMA	317			08 May 2014
08 May 2014	TELEGRAMA	AVOCA CONOCIMIENTO			08 May 2014
26 Nov 2013	REMITIDO A OTRO DESPACHO	REMITIDO AL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA			26 Nov 2013
15 Mar 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2013 A LAS 10:15:50.	19 Mar 2013	19 Mar 2013	15 Mar 2013
15 Mar 2013	AUTO DE TRÁMITE				15 Mar 2013
13 Mar 2013	AL DESPACHO				13 Mar 2013
25 Feb 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2013 A LAS 16:29:42.	27 Feb 2013	27 Feb 2013	25 Feb 2013
25 Feb 2013	AUTO DE TRÁMITE	TIENE NOT. DDO			25 Feb 2013
21 Feb 2013	AL DESPACHO				21 Feb 2013
11 Feb 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICO CURADOR			11 Feb 2013
05 Feb 2013	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	TELEGRAMA			05 Feb 2013
28 Jan 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2013 A LAS 14:49:28.	30 Jan 2013	30 Jan 2013	28 Jan 2013
28 Jan 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADOR			28 Jan 2013
22 Jan 2013	AL DESPACHO				22 Jan 2013
19 Sep 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2012 A LAS 09:17:54.	21 Sep 2012	21 Sep 2012	19 Sep 2012
19 Sep 2012	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				19 Sep 2012
17 Sep 2012	AL DESPACHO	318			17 Sep 2012
03 Sep 2012	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA				03 Sep 2012
29 Aug 2012	OFICIO ELABORADO	OF. I.P. ZONA SUR			29 Aug 2012
15 Aug 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2012 A LAS 15:22:37.	17 Aug 2012	17 Aug 2012	15 Aug 2012
15 Aug 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				15 Aug 2012
13 Aug 2012	AL DESPACHO				13 Aug 2012
08 Aug 2012	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA				08 Aug 2012
08 Aug 2012	OFICIO ELABORADO	OF. I.P. ZONA SUR			08 Aug 2012
04 Jul 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2012 A LAS 17:28:34.	06 Jul 2012	06 Jul 2012	04 Jul 2012
04 Jul 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				04 Jul 2012
26 Jun 2012	AL DESPACHO				26 Jun 2012
17 May 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2012 A LAS 09:02:28.	22 May 2012	22 May 2012	17 May 2012
17 May 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				17 May 2012
15 May 2012	AL DESPACHO				15 May 2012

02 May 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2012 A LAS 10:21:03.	04 May 2012	04 May 2012	02 May 2012
02 May 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				02 May 2012
27 Apr 2012	AL DESPACHO				27 Apr 2012
17 Apr 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2012 A LAS 10:42:42.	19 Apr 2012	19 Apr 2012	17 Apr 2012
17 Apr 2012	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				17 Apr 2012
12 Apr 2012	AL DESPACHO	CALIFICAR			12 Apr 2012
10 Apr 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/04/2012 A LAS 17:45:06	10 Apr 2012	10 Apr 2012	10 Apr 2012

22-1
226
277

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 5 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM SOLICITUD IMPULSO PROCESAL MORA JUDICIAL.

Borada

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Sáb 17/04/2021 10:44

Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (237 KB)

PROCESO No. 2012-0512 SOLICITUD IMPULSO PROCESAL MORA JUDICIAL..pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES.

ASUNTO: SOLICITUD CONTINUAR TRAMITE PRESENTE PROCESO E IMPEDIR LA INJUTIFICADA DEMORA EN EL TRAMITE LEGAL, EXISTENCIA DE MORA JUDICIAL QUE VULNERA EL DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que en concordancia con el artículo 42 del CGP, numeral 1, solicito respetuosamente se tomen por su despacho las medidas adecuadas para impedir que el presente tramite continúe paralizado, lo cual constituye una clara violación del debido proceso y una denegación del acceso a la justicia a las partes aquí involucradas, lo anterior en los siguientes supuestos:

1. Se efectuó diligencia de secuestro desde enero del año 2020.
2. El despacho comisorio fue arrimado a su despacho desde septiembre del año 2020
3. El suscrito aporto el correspondiente avalúo.
4. El proceso ingreso al despacho desde enero del año 2021.
5. A la fecha han transcurrido más de cuatro meses y el expediente continúa sin movimiento alguno, pese a reiteradas solicitudes que por vía correo electrónico se han efectuado a su despacho.

60576 21-ABR-21 14:17

6/05/2021

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

60576 21-ABR-21 14:17

2014-241-005

T.P. No. 158.876 C.S.J.

C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

Del señor juez, con el mayor de los respetos,

Bajo las anteriores premisas nos encontramos ante un caso de **MORA INJUSTIFICADA** por parte del administrador de justicia encargado, lo cual se constituye en una clara vulneración de los derechos de las partes al **DEBIDO PROCESO** y el **ACCESO** a la justicia, supuesto de orden legal que han sido objeto de muchos estudios por parte de los altos tribunales de este país, entre los cuales se encuentra la corte constitucional, la cual en sentencia T-441-20 nos recordó que la mora en la resolución de proceso judiciales afecta los derechos al debido proceso y el acceso a la administración de justicia, considerando que la mora judicial es un fenómeno multicausal, muchas veces estructural, que impide el disfrute efectivo del derecho de acceso a la administración de justicia, y que se presenta como resultado de acumulaciones procesales estructurales que superan la capacidad humana de los funcionarios a cuyo cargo se encuentra la solución de los procesos, consideración que el suscrito tiene en cuenta pero para el presente caso son ya cuatro meses sin resolución alguna.

La misma corte constitucional en reiteradas sentencias ha considerado que se está ante un caso de dilación injustificada o indebida, cuando quiera que se acredite que el funcionario judicial no ha sido diligente y que su comportamiento es el resultado de una omisión en el cumplimiento de sus funciones. La dilación injustificada que configura la violación de derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, se caracteriza por el incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente, la omisión en el cumplimiento de las obligaciones en el trámite de los procesos a cargo de la autoridad judicial y la falta de motivo razonable y prueba de que la demora obedece a circunstancias que no se pueden contrarrestar.

217
298

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
ANTES JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES.

ASUNTO: SOLICITUD CONTINUAR TRAMITE PRESENTE PROCESO E IMPEDIR LA
INJUTIFICADA DEMORA EN EL TRAMITE LEGAL, EXISTENCIA DE MORA JUDICIAL
QUE VULNERA EL DEBIDO PROCESO Y EL ACCESO A LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad
de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al
pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial dentro del
proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito
manifestar a su despacho:

Que en concordancia con el artículo 42 del CGP, numeral 1, solicito
respetuosamente se tomen por su despacho las medidas adecuadas para
impedir que el presente tramite continúe paralizado, lo cual constituye una
clara violación del debido proceso y una denegación del acceso a la
justicia a las partes aquí involucradas, lo anterior en los siguientes supuestos:

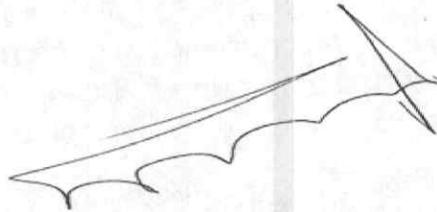
1. Se efectuó diligencia de secuestro desde enero del año 2020.
2. El despacho comisorio fue arrimado a su despacho desde septiembre
del año 2020
3. El suscrito aporto el correspondiente avalúo.
4. El proceso ingreso al despacho desde enero del año 2021.
5. A la fecha han trascurrido más de cuatro meses y el expediente
continúa sin movimiento alguno, pese a reiteradas solicitudes que por
vía correo electrónico se han efectuado a su despacho.

Bajo las anteriores premisas nos encontramos ante un caso de **MORA
INJUSTIFICADA** por parte del administrador de justicia encargado, lo cual se
constituye en una clara vulneración de los derechos de las partes al **DEBIDO
PROCESO** y el **ACCESO** a la justicia, supuesto de orden legal que han sido
objeto de muchos estudios por parte de los altos tribunales de este país,
entre los cuales se encuentra la corte constitucional, la cual en sentencia T-
441-20 nos recordó que la mora en la resolución de procesos judiciales afecta
los derechos al debido proceso y el acceso a la administración de justicia,
considerando que la mora judicial es un fenómeno multicausal, muchas
veces estructural, que impide el disfrute efectivo del derecho de acceso a
la administración de justicia, y que se presenta como resultado de
acumulaciones procesales estructurales que superan la capacidad humana
de los funcionarios a cuyo cargo se encuentra la solución de los procesos,
consideración que el suscrito tiene en cuenta pero para el presente caso
son ya cuatro meses sin resolución alguna.

La misma corte constitucional en reiteradas sentencias ha considerado que
se está ante un caso de dilación injustificada o indebida, cuando quiera que
se acredite que el funcionario judicial no ha sido diligente y que su
comportamiento es el resultado de una omisión en el cumplimiento de sus
funciones. La dilación injustificada que configura la violación de derechos
fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia,
se caracteriza por el incumplimiento de los términos señalados en la ley para

adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente, la omisión en el cumplimiento de las obligaciones en el trámite de los procesos a cargo de la autoridad judicial y la falta de motivo razonable y prueba de que la demora obedece a circunstancias que no se pueden contrarrestar.

Del señor juez, con el mayor de los respetos,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.

279

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 13 AGO, 2021

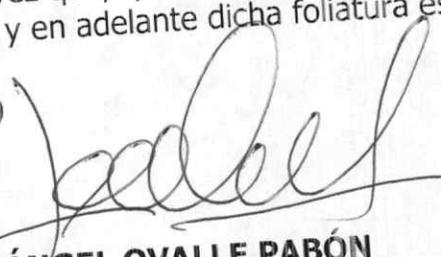
PROCESO -064-2012 - 00512-00

No se tiene en cuenta el escrito presentado por **José Ignacio Rojas Garzón**, ya que por auto de 6 de noviembre de 2019 visto a folio 179 de la presente encuadernación, se aceptó la cesión del crédito a Lucila Ivonne Patricia Rojas Córdoba quien es la actual ejecutante, quien a la fecha no ha constituido apoderado judicial como lo indicó en la "**CLÁUSULA CUARTA**", del contrato de cesión visto a folios 177 a 178 del expediente.

Por otra parte, se requiere por segunda vez al auxiliar de la justicia **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe las razones por las cuales no ha presentado el informe solicitado respecto de la gestión realizada como secuestre dentro del asunto de la referencia en auto de 23 de abril del año en curso, so pena de las sanciones de ley. Oficina de Ejecución Civil Municipal comuníquesele por el medio más expedito¹. Remítase copia del folio 218.

Finalmente, se requiere a la Oficina de Ejecución para que proceda a foliar en debida forma el cuaderno principal, toda vez que, que de la revisión del mismo se folió de manera correcta hasta el folio 199 y en adelante dicha foliatura es incoherente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ()


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 17 **AUG 2021**
Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.

¹ Téngase en cuenta las direcciones para notificaciones a folio 200.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

286

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8644
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señor (a):
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S
Inmobiliariaelsol26@gmail.com
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 306
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía NO. 11001-40-03-064-2012-00512-01 iniciado por SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT. 900.124.942-0 **contra** MARLENY SIERRA ROSAS C.C. 51.705.849, JUAN MARIO CORTES MEJÍA C.C. 79.112.208 (Juzgado De Origen 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno requerirlo por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de presente proveído, informe las razones por las cuales no ha presentado el informe solicitado respecto de la gestión realizada como secuestre dentro del asunto de la referencia en auto de 23 de abril año en curso, so pena de las sanciones de ley.

Se anexa copia del folio de 218 C1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

291
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-8644
Bogotá, D.C. 31 de agosto de 2021

Señor (a):
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S
Inmobiliariaelsol26@gmail.com
Carrera 10 No. 14-56 Oficina 306
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía NO. 11001-40-03-064-2012-00512-01 iniciado por SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA NIT. 900.124.942-0 **contra** MARLENY SIERRA ROSAS C.C. 51.705.849, JUAN MARIO CORTES MEJÍA C.C. 79.112.208 (Juzgado De Origen 64 Civil Municipal)

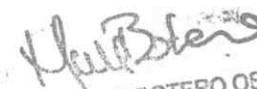
Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno requerirlo por segunda vez, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de presente proveído, informe las razones por las cuales no ha presentado el informe solicitado respecto de la gestión realizada como secuestre dentro del asunto de la referencia en auto de 23 de abril año en curso, so pena de las sanciones de ley.

Se anexa copia del folio de 218 C1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 64-2012-512 JUZ 5 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 10:51

Para: Karent Torres <inmobiliariaelsol26@gmail.com>; seccivilencuesta 172 <ignacio_52002@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

JUZ5-64-2012-512-09072021112959.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente se remite oficio(s) No. 0821-8644 ordenado(s) en auto de fecha 13 de agosto 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que “todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible” y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad “se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba

**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

PROCESO No. 11001400306420120051201 SOLICITUD TRAMITE PROCESO SOLICITUD FECHA DE REMATE

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Lun 09/08/2021 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DESDE MAYO SIN RESPONDER SOBRE LA SOLICITUD DE FECHA DE REMATE, LO CUAL CONSTITUYE UNA PARALIZIS NO ATRIBUIBLE A LAS PARTES.

Estada 17 L 283

SOLICITO DAR TRAMITE,

ATT.

Recibido
OF. EJEC. CIVIL
97869 12-AUG-21 14:52
2 pchs.
893-208-006

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
T.P. 158.876 CSJ

Fecha de Consulta : Lunes, 09 de Agosto de 2021 - 11:02:48 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
005 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Despacho
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- SOCIEDAD ANDINA 1 LTDA		- JUAN MARIO CORTES MEJIA - MARLENY SIERRA ROSAS	
Contenido de Radicación			
Contenido			
2T- PODER- PAGARE- ESCRITURA- ANEXOS- DEMANDA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

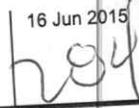
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4899-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 69896, ENTIDAD O SEÑOR(A): CARLOS ALFREDO RAMIREZ RAMIREZ, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL FIJAR FECHA Y HORA REMATE			12 Jul 2021
28 Jun 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4515-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 12192, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD			28 Jun 2021
07 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3128-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 31362, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMATES			07 May 2021
06 May 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA A DESPACHO CON 2 CUADERNOS, PARA LO PERTINENTE -MARIO CIFUENTES-			05 May 2021
04 May 2021	ENVÍO COMUNICACIONES	TELG. T-0521-181 TRAMITADO POR 4-72 (PASA A ENTRADAS) -Y@MILE-			04 May 2021
03 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A CORRESPONDENCIA//DIANA CÁRDENAS			03 May 2021
03 May 2021	OFICIO ELABORADO	T-0521-181 / JOSE MORA			03 May 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE COPIA DIGITAL DE LOS FOLIOS 212 Y 213, LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021, EN FORMATO PDF. // KAREN LEON			30 Apr 2021
30 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE BARANDA (TERMINOS)ERALDINE TARAZONA			30 Apr 2021
23 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 26 DE ABRIL DE 2021 // ANGELA CHAVEZ			23 Apr 2021
23 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DE DESPACHO CON 2 CUADERNOS -MARIO CIFUENTES-			23 Apr 2021
23 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2021 A LAS 08:27:23.	26 Apr 2021	26 Apr 2021	23 Apr 2021
23 Apr 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OFICIAR SECUESTRE// CORRER TRASLADO AVALUO//			23 Apr 2021
21 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2614-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 60576, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ			21 Apr 2021

		DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: IMPULSO PROCESAL			
13 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2299-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 86109, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			13 Apr 2021
07 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2108-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 03157, ENTIDAD O SEÑOR(A): IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD DAR TRAMITE			07 Apr 2021
27 Jan 2021	MEMORIAL AL DESPACHO				27 Jan 2021
27 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 435-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 07737, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS GARZON - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			27 Jan 2021
22 Jan 2021	AL DESPACHO	PROCESO PASA PARA EL DESPACHO JHZ. 2C			22 Jan 2021
20 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 153-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 91137, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS, OBSERVACIONES: ALLEGA AVALUO			20 Jan 2021
27 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/ CLAUDIA ESCOBAR Y JUAN RIVERA			27 Nov 2020
27 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/11/2020 A LAS 09:44:56.	30 Nov 2020	30 Nov 2020	27 Nov 2020
27 Nov 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD				27 Nov 2020
28 Sep 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / WILLIAM M,,, CUADERNOS 2			28 Sep 2020
22 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3651-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 98323, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIRO CARDENAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA DESPACHO COMISORIO CON UN CD REMITE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			22 Sep 2020
15 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A ENTRADA CON DERECHO DE PETICIÓN / JUAN GAMBA			15 Sep 2020
14 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3268-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE IGNACIO ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DERECHO PETICIÓN, OBSERVACIONES: DERECHO DE PETICION			14 Sep 2020
06 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EXPEDIENTE 2 CUADERNOS / ADRIANA ARIZA/			06 Nov 2019
06 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/11/2019 A LAS 09:24:40.	07 Nov 2019	07 Nov 2019	06 Nov 2019
06 Nov 2019	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO				06 Nov 2019
03 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE..1C//ROMEL			03 Sep 2019
02 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7160-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 45573, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			02 Sep 2019
15 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2018 A LAS 08:41:00.	16 Aug 2018	16 Aug 2018	15 Aug 2018
15 Aug 2018	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				15 Aug 2018
27 Jul 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->1			27 Jul 2018
23 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3705-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 39561, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			23 Jul 2018
19 Jul 2018	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO NO 2715 AL APODERADO PARTE ACTORA JOSE ROJAS ///ANGÉLICA POVEDA			19 Jul 2018
18 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA, EXP. PASA AL AREA DE LA LETRA (JAIRO BENAVIDES)			18 Jul 2018
17 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA LA FIRMA OFICIOS //TATIANA M.			17 Jul 2018
09 Jul 2018	OFICIO ELABORADO	OF COMISORIO /ORTIZ			09 Jul 2018
29 Jun 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2018 A LAS 09:15:06.	03 Jul 2018	03 Jul 2018	29 Jun 2018
29 Jun 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				29 Jun 2018
27 Jun 2018	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE //JENNYFER T CUADERNOS->1			27 Jun 2018
25 Jun 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3033-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 36237, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE ROJAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO			25 Jun 2018
16 May 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		16 May 2018		16 May 2018
16 May 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	SE REMITE A LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			16 May 2018

11/8/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

16 Jun 2015



16 Jun 2015	ENVIO EXPEDIENTE	PROCESOS REMITIDOS AL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ SEGÚN ACUERDO N° PSAA15-10336 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ			29 Apr 2015
29 Apr 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD	15 Aug 2014	15 Aug 2014	13 Aug 2014
13 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2014 A LAS 23:00:42.			13 Aug 2014
13 Aug 2014	AUTO REQUIERE				27 May 2014
27 May 2014	AL DESPACHO	CONTINUAR TRÁMITE	21 May 2014	21 May 2014	19 May 2014
19 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/05/2014 A LAS 10:07:40.			19 May 2014
19 May 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO		19 May 2014	19 May 2014	15 May 2014
15 May 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2014 A LAS 06:34:16.			15 May 2014
15 May 2014	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				08 May 2014
08 May 2014	TELEGRAMA	317			08 May 2014
08 May 2014	TELEGRAMA	AVOCA CONOCIMIENTO			26 Nov 2013
26 Nov 2013	REMITIDO A OTRO DESPACHO	REMITIDO AL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA			15 Mar 2013
15 Mar 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2013 A LAS 10:15:50.	19 Mar 2013	19 Mar 2013	15 Mar 2013
15 Mar 2013	AUTO DE TRÁMITE				13 Mar 2013
13 Mar 2013	AL DESPACHO				25 Feb 2013
25 Feb 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2013 A LAS 16:29:42.	27 Feb 2013	27 Feb 2013	25 Feb 2013
25 Feb 2013	AUTO DE TRÁMITE	TIENE NOT. DDO			21 Feb 2013
21 Feb 2013	AL DESPACHO				11 Feb 2013
11 Feb 2013	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	NOTIFICO CURADOR			05 Feb 2013
05 Feb 2013	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	TELEGRAMA			28 Jan 2013
28 Jan 2013	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2013 A LAS 14:49:28.	30 Jan 2013	30 Jan 2013	28 Jan 2013
28 Jan 2013	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADOR			22 Jan 2013
22 Jan 2013	AL DESPACHO				19 Sep 2012
19 Sep 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2012 A LAS 09:17:54.	21 Sep 2012	21 Sep 2012	19 Sep 2012
19 Sep 2012	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO				17 Sep 2012
17 Sep 2012	AL DESPACHO	318			03 Sep 2012
03 Sep 2012	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA				29 Aug 2012
29 Aug 2012	OFICIO ELABORADO	OFC. I.P. ZONA SUR			15 Aug 2012
15 Aug 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2012 A LAS 15:22:37.	17 Aug 2012	17 Aug 2012	15 Aug 2012
15 Aug 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				13 Aug 2012
13 Aug 2012	AL DESPACHO				08 Aug 2012
08 Aug 2012	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA				08 Aug 2012
08 Aug 2012	OFICIO ELABORADO	OFC. I.P. ZONA SUR			04 Jul 2012
04 Jul 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2012 A LAS 17:28:34.	06 Jul 2012	06 Jul 2012	04 Jul 2012
04 Jul 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				26 Jun 2012
26 Jun 2012	AL DESPACHO				17 May 2012
17 May 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2012 A LAS 09:02:28.	22 May 2012	22 May 2012	17 May 2012
17 May 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN,				17 May 2012

	CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				
15 May 2012	AL DESPACHO				
02 May 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2012 A LAS 10:21:03.			15 May 2012
02 May 2012	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN		04 May 2012	04 May 2012	02 May 2012
27 Apr 2012	AL DESPACHO				02 May 2012
17 Apr 2012	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/04/2012 A LAS 10:42:42.			27 Apr 2012
17 Apr 2012	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO		19 Apr 2012	19 Apr 2012	17 Apr 2012
12 Apr 2012	AL DESPACHO	CALIFICAR			17 Apr 2012
10 Apr 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/04/2012 A LAS 17:45:06			12 Apr 2012
			10 Apr 2012	10 Apr 2012	10 Apr 2012

PROCESO No. 11001400306420120051201 SOLICITO FECHA REMATE APORTO PODER RECONOCER PERSONERIA

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mié 01/09/2021 12:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

205

2 archivos adjuntos (361 KB)

PROCESO 2012-0512 FIJAR FECHA Y HORA REMATE ADJUNTO PODER.pdf; poder 2012-0512 LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA.pdf;

Señor:

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ANTES: JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

SCME

E. S. D.

64
Referencia: Proceso No. 2012-0512 Ejecutivo HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR, APORTO PODER Y SOLICITO SE ME RECONOZCA PERSONERIA PARA ACTUAR.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva signatura, actuando en nombre y representación de la señora LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Aporto memorial poder donde la actual demandante me faculta para defender sus derechos dentro del presente proceso, por lo cual solcito se me reconozca personería para actuar.

Baranda

3F

Del señor juez,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

77845 8-SEP-'21 16:03

6972-152-5

Cordialmente

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

C. C. 79.531.414 Bogotá D. C.

296

Señor:
QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ANTES: JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso No. 2012-0512 Ejecutivo HIPOTECARIO
DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y
OTRA.

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE
DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR, APORTO PODER Y
SOLICITO SE ME RECONOZCA PERSONERIA PARA ACTUAR.**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva signatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Aporto memorial poder donde la actual demandante me faculta para defender sus derechos dentro del presente proceso, por lo cual solcito se me reconozca personería para actuar.

Del señor juez,

Cordialmente



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C. C. 79.531.414 Bogotá D. C.
T. P. 158.876 del C. S. de la J.

297

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 ejecutivo hipotecario de SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA.

ASUNTO: PODER.

LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de cesionaria dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde al doctor JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, quien es mayor de edad, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., se identifica con C.C. No. 79.531.414 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 158.876 del c.s.j., para efectos de que continúe con el proceso de la referencia

Mi apoderado se encuentra facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, retirar títulos, renunciar y reasumir el poder, adelantar diligencias judiciales, solicitar pruebas, interponer recursos, nulidades, solicitar la adjudicación del bien inmueble a mi nombre y en general se encuentra investido de todas aquellas facultades que para el efecto consagra el artículo 77 del CGP.

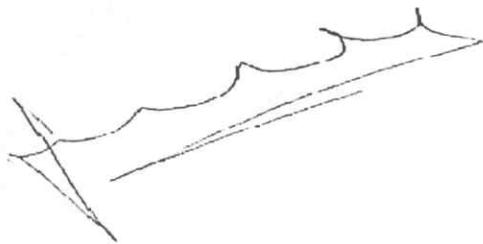
Para todos los efectos legales me permito manifestar que la dirección electrónica de mi apoderado es ignacio_52002@yahoo.es

Por lo anterior solicito a su despacho reconocerle personería, en los anteriores términos.

Del señor juez,


LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA
C.C. No. 52.285.398 de BOGOTA D.C.

ACEPTO,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.
Correo: ignacio_52002@yahoo.es



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones 23 SEP 2021

El (la) Secretario(a) _____

77845 8-SEP-21 16:03

25-7.

28/

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 05 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 DAR TRAMITE A PROCESO MORA JUDICIAL

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Jue 25/11/2021 14:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES MEJIA Y OTRA

ASUNTO: CONSTITUCION DE MORA JUDICIAL SOLICITUD IMPULSO

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de **la cesionaria**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que el proceso se encuentra al despacho injustificadamente desde el día 23 de septiembre del año 2021, a la espera que su despacho fije fecha y hora para diligencia de remate, lo cual se constituye en una demora injustificada que perjudica a las partes, por lo tal solicito se evite tal perjuicio procediendo a resolver lo solicitado.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

87855 30-NOV-'21 15:52

87855 30-NOV-'21 15:52
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alega l.

F-2

Despacho

10397-194-005

Camila Fernandez

2

259

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

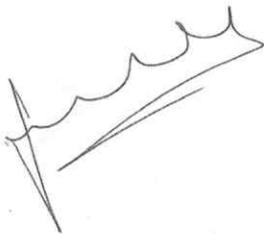
PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES MEJIA Y OTRA

ASUNTO: CONSTITUCION DE MORA JUDICIAL SOLICITUD IMPULSO

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de **la cesionaria**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que el proceso se encuentra al despacho injustificadamente desde el día 23 de septiembre del año 2021, a la espera que su despacho fije fecha y hora para diligencia de remate, lo cual se constituye en una demora injustificada que perjudica a las partes, por lo tal solicito se evite tal perjuicio procediendo a resolver lo solicitado.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

23-9.
290/

Fw: PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 05 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 DAR TRAMITE A PROCESO MORA JUDICIAL

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mar 30/11/2021 9:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 14:22:29 GMT-5

Asunto: PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 05 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 DAR TRAMITE A PROCESO MORA JUDICIAL

Señor

JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES MEJIA Y OTRA

ASUNTO: CONSTITUCION DE MORA JUDICIAL SOLICITUD IMPULSO

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la cesionaria, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que el proceso se encuentra al despacho injustificadamente desde el día 23 de septiembre del año 2021, a la espera que su despacho fije fecha y hora para diligencia de remate, lo cual se constituye en una demora injustificada que perjudica a las partes, por lo tal solicito se evite tal perjuicio procediendo a resolver lo solicitado.

Del señor juez,

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.

32972 1-DEC-'21 16:20

32972 1-DEC-'21 16:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-64
Despacho
10450-2125
Cecy
RZ CE

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

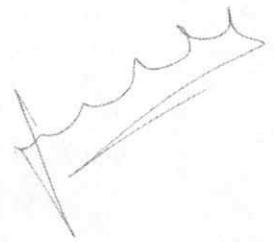
PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES MEJIA Y OTRA

ASUNTO: CONSTITUCION DE MORA JUDICIAL SOLICITUD IMPULSO

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de **la cesionaria**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que el proceso se encuentra al despacho injustificadamente desde el día 23 de septiembre del año 2021, a la espera que su despacho fije fecha y hora para diligencia de remate, lo cual se constituye en una demora injustificada que perjudica a las partes, por lo tal solicito se evite tal perjuicio procediendo a resolver lo solicitado.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

INMOBILIARIA EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Jue 16/09/2021 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,
cordial saludo.

Por medio del presente y con todo respeto se da contestación al oficio No. O-0821-8644

Cordialmente,

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>02</i>
U	<i>Deponer</i>
RADICADO	<i>775-50-5</i>

OF.EJ.CIU.MUN RADICAR2

46396 29-SEP-'21 10:02

46396 29-SEP-'21 10:02

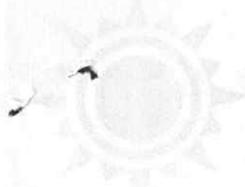
Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

293

Señor:
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REF. PROCESO No. 11001 4003 064 2012 00512 01
DEMANDANTE: SOCIEDAD ANDINA I LTDA
DEMANDADO: MARLENY SIERRA ROSAS – JUAN MARIO CORTÉS MEJÍA
JUZ. ORIGEN: 64 CIVIL MUNICIPAL

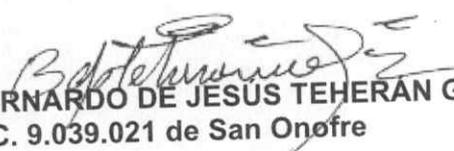
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con NIT No 900480380-7, actuando como secuestre en el proceso de la referencia, me permito dar contestación al oficio No. O-0821-8644 e informar a su despacho con todo respeto, que el bien inmueble embargado y secuestrado no se ha realizado contrato de arrendamiento con la señora LUZ MERY CALDERÓN, quien atendió la diligencia como arrendataria, toda vez que se han realizado visitas al inmueble y no hemos sido atendidos. Además, se ha llamado telefónicamente y tampoco responde al llamado y la telefonía móvil informa que el número es invalido.

Por lo tanto, la inmobiliaria no ha recaudado ningún canon por concepto de arrendamiento y realizará nuevamente visita al inmueble con el fin de realizar el contrato de arrendamiento y así iniciar a consignar los cánones de arrendamiento a favor del proceso.

Es de aclarar, que no se había recibido requerimiento anterior alguno a diferencia de este, es el primero que se recibe.

De esta manera y con todo respeto se rinde informe ante su señoría en el proceso de referencia.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESÚS TEHERÁN GUZMÁN
C.C. 9.039.021 de San Onofre

Oficina de F. [unclear]
Civil [unclear]
ALDR [unclear]

180 SET 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

294



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

10 DEC 2021

PROCESO -064-2012 - 00512-00

Previo a reconocer poder al apoderado de la demandante cesionaria, del mandato visto a folio 287 del cuaderno 1, y en caso de que el referido documento haya sido otorgado como mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de la demandante al profesional del derecho. A su turno, el togado actor, deberá indicar expresamente en el citado documento que la dirección de correo electrónica coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

11 ENE. 2022

Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.

**PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 05 ANTES JUEZ 64 SOLICITUD FIJAR
FECHA DE REMATE SE APORTA PODER**

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Jue 03/02/2022 11:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

295

Señor:

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ANTES: JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso No. 2012-0512 Ejecutivo HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA
CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA.

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE
OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR, APORTO PODER EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 806 DE 2020 Y
SOLICITO SE ME RECONOZCA PERSONERIA PARA ACTUAR.**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva signatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Aporto memorial poder donde la actual demandante me faculta para defender sus derechos dentro del presente proceso, por lo cual solcito se me reconozca personería para actuar.

Del señor juez,

Cordialmente

JB
DE EJEC. CIVIL MPAL.
4P
38424 14-FEB-22 15:50
LEMA
38424 14-FEB-22 15:49
944-750-05

296

3/2/22 11:12

Yahoo Mail - Poder

Poder

De: ivonne rojas (ivonneroasc77@gmail.com)

Para: ignacio_52002@yahoo.es

Fecha: jueves, 6 de enero de 2022 17:45 GMT-5

En los terminos del decreto 806 de 2020 otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde al abogado José Ignacio rojas Garzón para efectos de que me represente en mi calidad de cesionaria dentro del proceso ejecutivo que cursa en su juzgado bajo el consecutivo 064-2012-0512.
Adjunto poder

Atentamente,

Lucila Ivonne Patricia rojas cordoba
Cc:52.285.398 Bta'
Teléfono:315 6048561

297

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 ejecutivo hipotecario de SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA.

ASUNTO: PODER.

LUCILA IVONNE PATRICIA ROJAS CORDOBA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de cesionaria dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito me permito manifestar que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde al doctor JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, quien es mayor de edad, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., se identifica con C.C. No. 79.531.414 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 158.876 del c.s.j., para efectos de que continúe con el proceso de la referencia

Mi apoderado se encuentra facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, retirar títulos, renunciar y reasumir el poder, adelantar diligencias judiciales, solicitar pruebas, interponer recursos, nulidades, solicitar la adjudicación del bien inmueble a mi nombre y en general se encuentra investido de todas aquellas facultades que para el efecto consagra el artículo 77 del CGP.

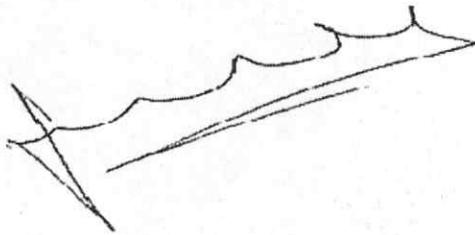
Para todos los efectos legales me permito manifestar que la dirección electrónica de mi apoderado es ignacio_52002@yahoo.es

Por lo anterior solicito a su despacho reconocerle personería, en los anteriores términos.

Del señor juez,

Lucila Ivonne Rojas -
LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA
C.C. No. 52.285.398 de BOGOTA D.C.

ACEPTO,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 C.S.J.
Correo: ignacio_52002@yahoo.es

299

Señor:

QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ANTES: JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

Referencia: Proceso No. 2012-0512 Ejecutivo HIPOTECARIO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA.

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR, APORTO PODER EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 806 DE 2020 Y SOLICITO SE ME RECONOZCA PERSONERIA PARA ACTUAR.

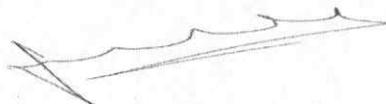
JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva signatura, actuando en nombre y representación de la señora **LUCILA IVONNE ROJAS CORDOBA**, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la garantía real.

Aporto memorial poder donde la actual demandante me faculta para defender sus derechos dentro del presente proceso, por lo cual solcito se me reconozca personería para actuar.

Del señor juez,

Cordialmente



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON

C. C. 79.531.414 Bogotá D. C.

T. P. 158.876 del C. S. de la J.

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Sistema de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

17 FEB 2022 (1)

Al despacho del señor(a) juez/hoy

Observaciones:

El(la) Secretarib(a)

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL 5 DE EJECUCION ANTES 64 CM SOLICITUD
IMPULSO PROCESAL

17-2
299

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Lun 18/04/2022 8:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUEZ 05 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. E. S. D. REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA ASUNTO: SOLIICTUD DAR TRAMITE A PETICIONES E IMPEDIR LA INJUSTIFICADA PARALIZACION DEL PROCESO. JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del DEMANDANTE, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho: Que en repetidas ocasiones se ha solicitado fijar fecha y hora para la diligencia de remate, incluso se aportó avalúo actualizado sin que hasta la fecha se pronuncie su despacho, en una clara violación de los derechos de mi poderdante, quien tiene al igual que todos los ciudadanos el derecho a al acceso a la justicia, derecho que se desconoce al no darle tramite a las peticiones elevadas por el canal electrónico destinado para el recibo de memoriales.

OF. JEC. CIVIL MPAL.
46608 20-APR-22 10:29
Despacho
46608 20-APR-22 10:29
311-91-05

Señor

JUEZ 05 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

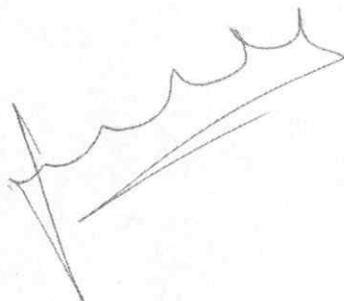
REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD
ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA

**ASUNTO: SOLIICITUD DAR TRAMITE A PETICIONES E IMPEDIR LA INJUSTIFICADA
PARALIZACION DEL PROCESO.**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del DEMANDANTE, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Que en repetidas ocasiones se ha solicitado fijar fecha y hora para la diligencia de remate, incluso se aportó avalúo actualizado sin que hasta la fecha se pronuncie su despacho, en una clara violación de los derechos de mi poderdante, quien tiene al igual que todos los ciudadanos el derecho a al acceso a la justicia, derecho que se desconoce al no darle tramite a las peticiones elevadas por el canal electrónico destinado para el recibo de memoriales.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

17-301

PROCESO No. 11001400306420120051201 DEL JUZGADO 05 DE EJECUCION ANTES JUEZ 64 CM
SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mar 08/03/2022 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuario
Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUEZ 05 DE JECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. E. S. D. REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA ASUNTO: SOLICITUD CONTINUAR TRAMITE PROCESO Y FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REMATE JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho: Se ordene a quien corresponda el trámite del presente proceso procediendo a FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE, encontrándose que dentro del presente proceso se aportó avalúo de la forma que lo ordena el artículo 444 del CGP.

OF. EJEC. CIVIL MPAL

Jose R. Garzon
Despacho

94303 11-MAR-'22 8:28

2025-13-005

Señor
JUEZ 05 DE JECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

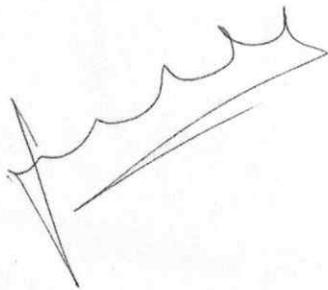
REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD
ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA

**ASUNTO: SOLICITUD CONTINUAR TRAMITE PROCESO Y FIJAR FECHA Y HORA
DILIGENCIA DE REMATE**

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

Se ordene a quien corresponda el trámite del presente proceso procediendo a FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE, encontrándose que dentro del presente proceso se aportó avalúo de la forma que lo ordena el artículo 444 del CGP.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

PROCESO No. 11001400306420120051201 del juez 05 antes 64 fecha remate

17-2303

nacho <ignacio_52002@yahoo.es>

Mar 22/03/2022 11:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 05 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA

ASUNTO: SOLIICTUD FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA REAL.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del DEMANDANTE, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

96262 25-MAR-22 10:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
96262 25-MAR-22 10:23
2531-52-005
Despacho

Señor
JUEZ 05 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ANTES JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

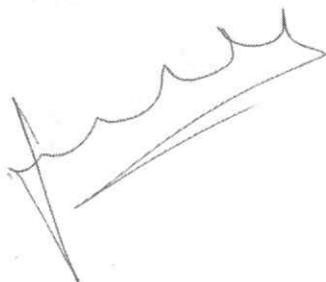
REF: PROCESO No. 11001400306420120051201 EJECUTIVO DE SOCIEDAD ANDINA CONTRA JUAN MARIO CORTES Y OTRA

ASUNTO: SOLIICITUD FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA REAL.

JOSE IGNACIO ROJAS GARZON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial del DEMANDANTE, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho:

SE FIJE FECHA Y HORA PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA REAL.

Del señor juez,



JOSE IGNACIO ROJAS GARZON
C.C. No. 79.531.414 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 158.876 CSJ

305

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 5 MAYO 2022

PROCESO -64-2012 – 0512

En concordancia con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JOSE IGNACIO ROJAS GARZON** identificado con **C.C. 79.531.414** y **T.P. 158.876 del C.S.J.**, como apoderado judicial de la parte demandante -cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido [fl.297 del C-1].

Previo a fijar fecha de remate, se requiere al apoderado del cesionario a fin de que allegue avalúo del inmueble debidamente actualizado toda vez que el que obra dentro del expediente data del año 2020 (numeral 4º del Art 444 del C.G.P).

Proceda la parte de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ()

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 6 MAYO 2022
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Profesional universitario

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FABRICO HASTA EL FOLIO No 305

FICHA: 16/06/22

